

**DISCURSO**

**SOBRE**

**LA INMACULADA CONCEPCION DE MARÍA,**

**DEDICADO**

**Á S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.)**

**FOR EL**

**CARDENAL DE ROMO, ARZOBISPO DE SEVILLA.**



**SEVILLA.**

**J. M. Geofrin, tipógrafo honorario de la Real Cámara de S. M.,  
CALLE DE OLAVIDE NÚMS. 4 Y 5.**

**1850.**

1880

LA LEONARDA FERRERES DE SILVA

1880

N.º 11 RUA DO PAZ DE JESUS

CAPITAL DO BRASIL



1880

1880

# DISCURSO

SOBRE

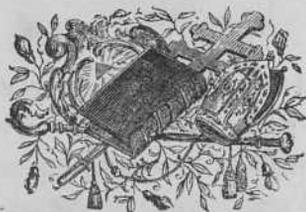
LA INMACULADA CONCEPCION DE MARÍA,

DEDICADO

Á S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.)

POR EL

CARDENAL DE ROMO, ARZOBISPO DE SEVILLA.



SEVILLA.

J. M. Geofrin, tipógrafo honorario de la Real Cámara de S. M.,

CALLE DE OLAVIDE NÚMS. 4 Y 5.

1850.

B.P. de Soria



61120925

D-1 2319

D-1  
2319





A S. M. DOÑA ISABEL II REINA DE LAS ESPAÑAS.

SEÑORA:

La fervorosa devocion que profesaron en todos tiempos vuestros augustos Progenitores á la Inmaculada Concepcion de María y las repetidas instancias con que promovieron la declaracion definitiva del Misterio, me hicieron concebir el pensamiento de esclarecer con el Real nombre de V. M. un opúsculo consagrado á tan importante examen. La benignidad de V. M. dignándose aceptar la dedicatoria, ha colmado mis mas lisonjeras esperanzas, consiguiéndome con tan plausible honor el duplicado gozo de ofrecer las primicias literarias de mi púrpura en defensa de la inmunidad adorable de María y presentar al mismo tiempo al frente del anuncio el escelso nombre de Isabel II.

Esta nueva distincion debida á vuestra Real benevolencia, em-  
peña mas y mas mi gratitud á elevar mis ruegos al Altísimo para la  
felicidad de V. M. y esplendor de su reinado y á considerar esta obli-  
gacion como uno de los objetos preferentes de mis votos.

Plegue á Dios, Señora, que así como ha concedido á V. M. ver  
refrenada la revolucion, entregados á la paz todos sus dominios, es-  
trechadas las relaciones esteriore con las naciones aliadas, estendi-  
das á otras que no se hallaban en su caso, y tocando á su término  
el Concordato con la Santa Sede, tan ansiado por los pueblos; así igual-  
mente corone la dicha de nuestra amada Reina y la de S. M. el Rey  
su augusto Esposo con una robusta y numerosa prole, que perpetúe  
en su mayor gloria el cetro de San Fernando, el lustre de toda la es-  
tirpe régia, el triunfo de la Religion y afiance para siempre el por-  
venir venturoso de nuestra amada patria.

**SEÑORA:**

DE V. R. M.

su mas humilde súbdito y capellan,

*Judas Jose, Cardenal de Rómo,  
Arzobispo de Sevilla.*



## PREÁMBULO.



ERIA inescusable tomar la pluma para disertar acerca de la Imaculada Concepcion de Nuestra Señora, si no se justificase esta obligacion con el precepto espreso del Santo Padre en su memorable Encíclica de 2 de Febrero de 1849, pues queriendo S. S. oir á los Prelados, aun despues de haber esclarecido el punto tantos eminentes escritores, Obispos célebres y sapientísimos Purpurados, es señal cierta de que conviene dejar explicarse á toda clase de ingenios mas ó ménos perspicaces,

mas ó ménos versados ú originales, á fin de ilustrar la controversia cual merece, ántes de imponer silencio con una decision dogmática.

Persuadido de esta verdad y deseoso de corresponder con el posible acierto á lo que ordenaba el Santo Padre, oficié al instante á mi Ilmo. Cabildo á fin de que valiéndose de los preciosos documentos depositados en su archivo y de las luces que distinguen á sus sabios individuos, me informase acerca de la antigüedad del culto de la Concepcion en esta Diócesis y de la devocion con que se celebran sus funciones: dos puntos sobre los cuales no ha dejado nada que desear su erudita contestacion, segun consta en el apéndice inserto á continuacion de este escrito.

En consecuencia, exonerado yo de ocuparme en la penosa tarea de recoger y coordinar las memorias pertenecientes á esta Metrópoli, me he reservado examinar el punto bajo una forma mas estensa, con el objeto de cooperar por mi parte al mayor lustre de la Iglesia de Sevilla al mismo tiempo que al desempeño de mi ministerio Episcopal.

La feliz circunstancia de tener que hablar no solo en cumplimiento de mi deber, fundado en un mandato Pontificio, sino tambien despues de haber consultado detenidamente los autores modernos de acreditada nombradía, me proporciona la ocasion de

aprovecharme de sus luces y salvar con poco trabajo algunos extremos de sus métodos menos dignos de imitacion.

Contando con este privilegio de que gozan los últimos que escriben sobre una controversia, aunque sean de mediano ingenio, me he propuesto adoptar en este tratado un sistema en cierto modo diverso de los que hasta ahora se han seguido, tanto con respecto á muchas cuestiones peregrinas interpoladas con la principal, de las que prescindiré absolutamente, cuanto al orden que se ha guardado en la esposición de las pruebas no siempre el mas claro y concluyente.

Los autores de la opinion piadosa, solícitos de no dejar pasar ningun varon esclarecido ya en santidad ya en letras, sin asignarle al triunfo de su causa, se esfuerzan en interpretar á su favor varios pasages de S. Bernardo, S. Anselmo, Sto. Tomas etc. citados por los adversarios en apoyo de sus ideas. Esta polémica realmente molesta, la considero tanto mas inútil y tediosa, cuanto que viene envuelta como era regular en un laberinto de disputas originadas unas de otras, sobre si las ediciones son genuinas, si las obras fueron ó no adulteradas, si se escribieron en tal ó tal sentido, y otras impertinencias semejantes, que distrayendo á los lectores su atencion del objeto esencial, enervan el

discurso, disminuyen el interés y por otra parte aun dándolo todo por concedido, apenas añadirán un quilate al peso de las pruebas, porque como quiera habiendo combatido los escolásticos la opinion piadosa durante trescientos años de su dominio en las aulas; habiendo prohibido la Sorbona tomarla en boca, calificándola poco ménos que de herética, y habiéndola deslucido tambien en su Decreto el célebre Graciano, desde luego se conoce quedaría en pié la objecion, aunque S. Bernardo, Sto. Tomas, S. Anselmo etc. no les fueran favorables. En general salta á los ojos, que las Escuelas con Pedro Lombardo á la cabeza, deberian entender bien la mente de sus maestros, por lo que hablando con ingenuidad no negaré, que si la defensa de la Inmaculada dependiese de las opiniones de los antiguos escolásticos, la causa presentaría entónces tan mal aspecto como el sistema de Copérnico, apelándose á tal recurso.

Por fortuna nada nos ofende su contradiccion, y mucho ménos reflexionando, que el punto no estaba preparado en aquella edad y que por lo mismo no era dado á los mayores ingenios de sus épocas penetrarle á fondo, segun advertiremos despues en este Exámen.

Prescindiendo de esta clase de disputas alimentadas con el espíritu de partido que reinaba entón-

ces en las escuelas, vienen mezcladas tambien con profusion otras varias indiferentes, que llenan gruesos volúmenes, como por ejemplo, si la festividad de la Concepcion se anunció en tal ó cual siglo, si precedió la conocida con el nombre de Natividad de Nuestra Señora, si en su origen se entendia santificacion por Concepcion todo lo que podia figurar con justo título en las investigaciones eruditas é historias eclesiásticas, mas no sufraga antecedentes para fundar pruebas irrefragables á una decision dogmática.

De aquí se infiere, que descartando de la disertacion las cuestiones superfluas introducidas en averiguacion del juicio particular de S. Bernardo, Sto. Tomas etc. y las indiferentes ó estrañas al asunto, puede reducírsele á términos mas precisos, y dársela un giro mas rápido, mas claro y sostenido, tomando por guia la tradicion y por verdadero norte la luz, que el Señor nos ha ido derramando por medio de la Santa Iglesia desde un principio hasta el presente en el misterio de la Concepcion.

Ademas del tiempo empleado infructuosamente en sutilezas sobre los pasages de Sto. Tomas, San Bernardo etc. y acerca del sentido en que deben entenderse, me parece que suena confundida la cuestion en varias obras, por haber intentado sus escritores considerarla como ya resuelta ó declara-

da, con cuyo motivo varios lectores timoratos no aciertan á formar un juicio exacto de ella, porque tropezando á lo mejor del tiempo con la oposicion de la Universidad de Paris, la de Graciano y la del distinguido Órden de Predicadores, se encuentran perplejos en prestar su asenso á los racionios violentos con que la ventilan, temiéndose que así los defensores de la opinion piadosa como sus adversarios vierten la materia con parcialidad, pues en las cosas ciertas las ilaciones son siempre las mismas.

Movido de estas consideraciones, me ha parecido que se podia intentar en la cuestion un método mas oportuno, encadenando las pruebas unas en pos de otras, apoyándolas gradualmente en la tradicion y en la autoridad infalible de la Iglesia. La primera, como sábiamente argüian S. Ireneo y Tertuliano á los novadores de su tiempo, está fundada en la Iglesia y de consiguiente siempre que la tradicion esté conforme con la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima, nada debe detenernos que la Universidad de Paris, el Decreto de Graciano y los antiguos Escolásticos hubiesen titubeado en su esplicacion, cuando la Iglesia no habia interrumpido su silencio.

Prévia esta declaracion, procuraré esponer mi dictámen no solo con claridad sino tambien con una serie de razonamientos correlacionados entre

sí, atendiendo á que lo mas urgente en mi concepto tocante á las caestiones difíciles controvertidas durante muchos siglos consiste en dilucidarlas con separacion de los incidentes estraños que las alteran, evitando anacronismos intelectuales, permitiéndome hablar de esta manera en lo que yo entiendo, el defecto de confundir las ideas reinantes en una época con las propias de otras.

Si acertára á desenvolver el plan segun lo he concebido, se veria sin mas estudio que llevar cuidado con las épocas respectivas, que todos los autores católicos sin escepcion ninguna prestan su voto á la Inmaculada Concepcion y que si han hablado con alguna diferencia en ciertos tiempos, ha provenido de su profundo respeto al dogma del pecado original, respeto justo y muy loable; pero que no ofrece ya dificultad despues de las aclaraciones satisfactorias con que se han concertado uno y otro punto; mas ¿cómo siendo esto tan cierto, preguntarán tal vez, se ha dilatado tanto resolver definitivamente el dogma? La contestacion á esta pregunta hará el fundamento principal de este discurso, y si mi juicio no me engaña, congeturo que por sola esta razon, aunque carezca de otro mérito, no ha de ser inútil su lectura.





## CAPITULO I.

### DE LA ANIMACION DE LA CRIATURA RACIONAL.

La creacion del primer hombre está tan relacionada con el sentido teológico de este capítulo, que contemplo oportuno recordarla para su mas cabal inteligencia. Habiendo creado Dios con su palabra la luz, los cielos y la tierra, magnífico universo animado de todo género de séres, semillas y plantas para su alimento, refiere la Escritura, que como si hablára con otra magestad en su interior, dijo: «Hagamos al hombre á imágen y semejanza nuestra:» y tomando una porcion de barro, formó el cuerpo de Adan, é inspirando sobre él le infundió el alma, dándole imperio sobre todos los animales, peces de la mar, aves del cielo, bestias, reptiles y cuanto se mueve en la tierra. Véase, pues, lo que en cierto modo se repite en la animacion de nuestra especie: luego que el feto está formado en el seno de la

madre, el Señor le infunde el alma y queda constituida la criatura racional. Ignoramos el modo con que el Señor obra este arcano, é igualmente como siendo el cuerpo de Adan una cosa material, le animó con una alma hecha á su divina imágen; pero ambas maravillas nos constan por la fé con esta notable diferencia, que cuando inspiró el alma de Adan lo hizo sobre una naturaleza pura, llena de bendiciones y creada para causar la felicidad de nuestros primeros padres, si no hubieran perdido la inocencia, en vez de que cuando infunde el alma en el feto humano, recae sobre una naturaleza contaminada de tal suerte, que contagia el alma al unirse á ella, haciéndola contraer el pecado original, verificándose á la letra lo que espresa el santo Rey David, *et in peccatis concepit me mater mea.*

Hasta aquí no hay controversia entre los católicos, reverenciando todos como el fundamento sólido de nuestra Santa Religion el dogma del pecado original y su trasmision al género humano; pero al tratarse de la Santísima Vírgen, defienden la mayor parte de los Prelados y los Teólogos, que el Espiritu de Dios al animar su cuerpo santísimo, así como creó el alma de Adan en estado de justicia, lo hizo igualmente en el alma de la Vírgen, preservándola por gracia especialísima de la mancha original.

Los que contradicen esta opinion, llamada pia-

dosa, suponen que sin faltar al respeto y veneracion á Nuestra Señora, parece mas congruente al dogma del pecado original, que la Vírgen le hubiese contraído en el primer momento de la animacion y fuese santificada despues acto continuo.

Plantada la cuestion en los términos referidos, se desembaraza de varias dificultades con que venia ántes complicada á causa de las diferentes opiniones sostenidas en otros tiempos respecto á la creacion de las almas, enseñando algunos sabios, que las habia creado Dios en el origen del mundo al mismo tiempo que á Adan. El famoso Orígenes sobre todos, imbuido en la filosofía de Platon, en la que por decirlo así habia vaciado sus escritos, esparció este error en el Oriente, del que no estuvieron exentos los principales escritores del Occidente, versados en sus obras: y aun en los últimos tiempos no distó mucho de renovarla el filósofo Leibniz; y al modo que está sucediendo ahora en la controversia de la Inmaculada Concepcion, disputaban entónces libremente sobre el origen de las almas, hasta que en el concilio quinto Lateranense se estableció dogmáticamente la doctrina ántes referida, á saber: que Dios infunde las almas cuando está formado el feto.



## CAPITULO II.

NO HAY TEXTO ESPRESO EN LA ESCRITURA EN PRÓ Ó EN CONTRA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA VÍRGEN, Y ESTO NO OBSTANTE LA IGLESIA PUEDE DECIDIR DEFINITIVAMENTE LA CUESTION.

Despues de haber fijado en términos precisos en lo que estriba la dificultad, cuando se controvierte el punto de la Inmaculada Concepcion, y en qué consiste la diferencia de opiniones entre los católicos, únicos jueces en el punto, considero tambien muy oportuno dar por sentado, que en la Escritura no se toca espresamente esta materia, y que no obsta tal circunstancia á la decision futura de la Iglesia en llegando el dia de someterla á su infalible juicio. La primera parte de esta proposicion la han presentado muchas veces los controversistas de la Inmaculada Concepcion con bastante ambigüedad, no porque deje de ser clara por sí misma, ó porque

careciesen de talentos para esponerla con lucidez y esplendor, sino tal vez temiéndose los defensores y adversarios cada uno por su parte, que si se contenian en los límites justos que pide el sentido *implícito*, podrian perjudicar á su causa respectiva: es decir, recelarian los apologistas de la Inmaculada, que si no esforzaban los textos de la Escritura favorables á la inmunidad de la Virgen, deduciendo su opinion piadosa como una prueba convincente é irrefragable, prestarian ocasion á sus antagonistas para prevalecerse de los pasages en que apoyaban sus impugnaciones, citándolos por argumentos indisolubles. En realidad, estos últimos de tal modo violentan los textos bíblicos sobre el pecado original, que casi graduan de heregía defender la inmunidad de la Inmaculada Concepcion.

Sin embargo, como los católicos apesar de su diferencia de pensar en otros puntos, admiten todos indistintamente por norma de su conciencia la autoridad de la Iglesia, y esta no ha enseñado nunca, que contiene la Escritura texto alguno explícito en pró ó en contra de la Inmaculada, están convencidos los escritores de ambas opiniones, que sin perjuicio de sus doctrinas respectivas, debe reconocerse ántes de todo esta verdad para no complicar una cuestion con otra, y sí preparar la solucion de la que tiene al orbe católico en expectativa.

En cuanto á la potestad de la Iglesia para definir un punto, aunque este no conste explícitamente en la Biblia, nunca lo han puesto en duda los defensores de la Inmaculada; pero alguno de sus adversarios, como si presintiesen que los Concilios y los Papas habrán de decidir contra su opinion, ya que no pueden negar un derecho notorio, que viene ejerciendo desde los Apóstoles, como maestra y doctora del mundo é intérprete de los libros sagrados, han hecho las mayores tentativas para confundir la cuestion, no tratándola directamente, cual se requería si les ocurriese alguna dificultad, sino complicándola con la controversia todavia pendiente de la Concepcion. Á favor de esta polémica, no se proponen ventilar si existe ó no en la Iglesia potestad para definir un punto del que no se habla explícitamente en la Escritura, puesto que semejantes dudas solo caben en la audacia de los hereges, y aun estos quedan muchas veces confundidos, admitiendo en sus profesiones de fé varias decisiones dogmáticas de los Papas, no contenidas explícitamente en los sagrados libros. Pero ocupados los adversarios en combatir la opinion piadosa, se esfuerzan en disputar á la Iglesia su autoridad para decidirla definitivamente como dogma, alegando argumentos peculiares contra la Inmunidad de María.

Semejante modo de oposicion falta abiertamente á las reglas de la lógica, porque una cosa es inquirir si la Iglesia goza autoridad para definir un punto no esplicito en la Biblia, y otra examinar si la cuestion de la Inmaculada se halla en estado de permitir su definicion dogmática, -sobre lo que confesamos ingénuamente, que en términos de controversia cada uno es libre para llevar la opinion que sea de su agrado, conforme lo han resuelto mas de una vez los Sumos Pontífices.

Con todo, admitido el principio por ambas partes de que reside en la Iglesia potestad indisputable para definir dogmáticamente un punto, aunque no esté esplicito en la Escritura, nos hallamos acordados en otra cuestion preliminar y libres de un gran número de argumentos, pruebas, instancias, mas pruebas y mas réplicas, que se acumulaban con respecto á la autoridad de la Iglesia y venian mezclándose con la controversia de la Inmaculada Concepcion, siendo así que esta es una materia enteramente diversa, que debe tratarse con separacion, sobre lo que nos ocuparemos en el capítulo siguiente.



### CAPITULO III.

LA INMACULADA CONCEPCION SE DEDUCE IMPLÍCITAMENTE DE LA ESCRITURA, DE LA TRADICION, Y DE LA CONGRUIDAD QUE GUARDA CON EL ADVENIMIENTO DE JESUCRISTO Y LA GLORIA DE SU SANTÍSIMA MADRE.

**El** primer texto bíblico que sale á brillar como prueba implícita de la Concepcion Inmaculada de María, nadie ignora se refiere al capítulo III del Génesis, en el que pronunció Dios aquel terrible anatema contra la serpiente ó mas bien dicho, contra Satanás, que se habia valido de ella para seducir á la muger y arrastrar en el pecado á todo el linage humano. «Pondré, la intimó el Señor, enemistad entre tí y la muger, entre tu descendencia y la suya: ella quebrantará tu cabeza, y tú pondrás asechanzas á su calcañal.» En esta maldicion y anuncio profético al mismo tiempo, encuentran los defensores de la Inmaculada un testimonio tan

conforme á la inmunidad de la Virgen Santísima, que no se contentarían con citarle en calidad de prueba implícita, sino fuera por lo que anteriormente hemos prevenido. Con todo, aun limitándonos á este sentido, no queda duda de que aparece tan declarada la inmunidad en el citado texto, que dá margen para que interpretado por la autoridad de la Santa Iglesia, prepare la decision definitiva.

No ignoramos, que algunos autores se desentienden de su fuerza teológica, suponiendo que la verdadera significacion se contrae esclusivamente al triunfo que Jesucristo habia de alcanzar con la redencion del género humano; pero tal interpretacion no solo parece violenta, sino poco meditada, pues se equivoca el efecto con la causa y no profundiza el anuncio del Señor, tan terrible como terminante: me explicaré.

Las palabras del Señor á la serpiente nombran con distincion á la muger, y por lo mismo á esta es directamente á la que se le anuncia estaba reservado obrar tamaña hazaña, pues aunque convenimos sin discrepancia todos, en que Jesucristo redimió al mundo del pecado, no impide este dogma profesar tambien, que la Virgen santísima fué la Madre de gracia escogida por Dios para su inefable advenimiento: y así como aunque tenemos á Satanas por el autor radical del pecado, decimos

que este entró en el mundo á causa de la prevaricacion de Adan y Eva, del mismo modo podemos ver en Jesucristo el Redentor del mundo y en María el conducto de la gracia para quebrantar la cabeza á la serpiente.

En vano se alegrará que en el texto hebreo traducen algunos *ipse conteret caput tuum*, en vez de *ipsa*, pues ademas de que no tendria correlacion entónces con el sentido de la frase, contraida toda á la muger; semejante disputa gramatical se opone á la version de la Iglesia y confunde el pensamiento sublime, espresivo y trascendental del anuncio de Dios con una disputa impertinente de pronombres, susceptible de muchos comentarios.

El anuncio del Señor, si se me permite entrar en sus inescrutables juicios, guarda mayor congruencia con la opinion piadosa de la Inmaculada Concepcion, pues diciendo *ipsa conteret caput tuum*, la muger quebrantará tu cabeza, fué tanto como decir á Satanas: «seduciendo á Adan y á la muger, «has conseguido inficionar con tu álito pestilente al «género humano y desterrarle del paraiso terrenal, «símbolo del cielo, del que has sido arrojado para «siempre en castigo de tu soberbia; pero ten entendido, que si el pecado de una muger ha dejado «su descendencia irreconciliable con mi gracia, yo «haré sobrevenir otra perfecta, que inmune de la

«culpa, será su bendicion en la que habitaré perpétuamente, tendré todas mis delicias y quebrantaré tu cabeza.» Segun esta interpretacion obvia y sencilla, en tanto era mas grande el triunfo de Satanás, en cuanto cubierto el mundo de tinieblas y sometido á su horrible imperio por el pecado, parecia tan imposible que entrase en él la gracia, como en el infierno, condenado á eterna maldicion. En un estado tan deplorable, el género humano pereciera para siempre, si el Señor con su inefable Providencia no hubiera preservado del contagio á una criatura predilecta, en la que habia de encarnar y salvar despues el mundo con su sacratísima pasion. Por esta razon puede decirse con toda verdad, que María fué la que quebrantó en cierto modo la cabeza á la serpiente, por cuanto exenta del pecado original, quitó el obstáculo á la gracia y quedó preparada para morada digna del Verbo Divino, á cuyo inefable advenimiento estaba reservado abrir la entrada en los cielos á la descendencia de Adán y Eva.

Los que fundados en la lectura gramatical del texto hebreo, suponen que nuestra leccion debe su origen á la traduccion latina de S. Gerónimo, padecen una equivocacion notable, dimanada de haber ceñido sus estudios á los comentarios de esta clase de escritos y no á otras investigaciones, que hubieran podido ilustrarles con mas instruccion.

Consultando, pues, al poeta español Aurelio Prudencio, nacido en Zaragoza hácia el año 348, hubieran visto claramente, que ántes de haber pensado S. Gerónimo en traducir la Biblia, era tan vulgar la opinion de aplicar á la Virgen *ipsa conteret caput tuum*, que los pintores la representaban siempre con la serpiente á los pies, bien es verdad que los principales críticos atribuyen esta singularidad á los laudables versos de dicho poeta (1), conocido tambien por sus himnos á los Mártires, y entre ellos el dedicado á los Inocentes: *Salvete flores martirum*.

Me detengo con todo conocimiento en el referido texto, porque varios traductores se sujetan literalmente á un solo ejemplar, siendo así que la Iglesia en la autorizacion de la vulgata tuvo presentes entre otras obras magistrales del Crisóstomo y S. Agustin etc., el Hexaplas del sapientísimo Orígenes, que abunda en esa opinion.

Como quiera, el poeta Prudencio, que publicó su poema con mucha anterioridad á la traduccion de S. Gerónimo, no solo dá testimonio á favor de la lectura *ipsa conteret caput tuum*, sino que manifiesta tambien, que la version llamada Itálica, única que

---

(1) Quod modo cernua femineis  
vipera proteritur pedibus.  
Edere namque Deum merita.

acaso consultaría y se estima como procedente de los tiempos apostólicos, estaba concebida en los mismos términos (1).

Con el texto del Génesis coinciden otros varios del Antiguo Testamento, que corroboran los fundamentos de la opinion piadosa. Tal es el que nos ofrece el cap. 24 del Eclesiástico en las siguientes palabras: *Ego prodivi Primôgenita ante omnem creaturam*, aplicadas por gran número de comentadores á la Inmaculada Concepcion de la Vírgen, apoyándose en que no correspondería bien el título de primogénita á Nuestra Señora, sino lo fuese de la gracia de la salvacion. En este concepto se entiende tambien el del 8.º capítulo de los Proverbios: *Dominus possedit me ab initio viarum suarum antequam quidquam faceret à principio*: y así le designa la Iglesia justamente en la Epístola de la Concepcion, puesto que aun atendiendo solo á la traduccion literal de las voces se colige, que la Vírgen fué sustraída de la culpa general. Agréguese á estas consideraciones, que las metáforas aquellas de los Cánticos: *tota pulcra et macula non est in te*, parecen espresamente inspiradas para remover todo género

---

(1) Omnia Virgo venena domat  
Tractibus anguis inexplicitis  
Virus inerme piger removit  
Gramine concolor in viridi.

de duda, y sin contar otras muchas imágenes, que rebosan á cada página en los libros sagrados, tendremos, que nos asisten pruebas numerosas para deducir de la Biblia el sentido implícito de la Inmaculada Concepcion.

Me hago cargo de que los adversarios de la opinion piadosa, sin oponerse abiertamente á nuestras ilaciones, sostienen, siguiendo la interpretacion de los antiguos SS. PP., que los referidos textos se contraen á la Santa Iglesia como Esposa de Jesucristo; pero prescindiendo de que se concilian perfectamente ambos sentidos, segun la esplicacion de los mas graves AA. y la autoridad de los Sumos Pontífices, parece que los que se atienen rigurosamente á la significacion mística de la Esposa en la aplicacion de los textos, se olvidan, que no habiéndose suscitado la cuestion explícita de la inmunidad de la Virgen del pecado original en los primeros siglos, no es de estrañar, que los SS. PP. no fijasen tanto la atencion en ellos, como despues de haber salido á la palestra.

Con todo, dejando en su lugar los irrefragables argumentos con que aplican los primeros escritores estos textos á la Virgen, y el respeto que merece la autoridad de la Iglesia, que los acomoda en el mismo sentido, tanto en la Misa como en el Oficio Divino, recordaré por mi parte á los adversarios, ya

que se muestran tan adictos al texto literal, aquel pasage memorable del Evangelio, esclarecido por la palabra de Nuestro Señor: ¿Qué dicen de Cristo? preguntó á los que le cercaban, ¿de quién creen que es hijo? de David, le respondieron: pues ¿cómo es, les replicó Jesus, que David le llama su Señor, Dixit Domino meo sede á destris meis? Pues cómo es, pregunto yo, que la Iglesia consagra estos textos á la Virgen no obstante de la significacion mística que guardan con la misma? Los judíos, añade el Evangelio, que no volvieron á tentar nunca despues al Señor, y tal partido, si lo reflexionan bien deben tomar los que todavía dudasen de la congruidad del sentido á la Inmaculada Concepcion.

La verdad es, que aun en términos de rigurosa justicia existen en la Escritura otros pasages tan acomodados á la Virgen, que no admiten aplicacion mas adecuada á la Iglesia; tal es aquel de los Cantares *sicut lilium inter spinas sic amica mea inter fillias Adæ*. ¿De quién habrán de entenderse estas figuras mejor que de Nuestra Señora? Las palabras *amica mia entre las hijas de Adan*, si bien permiten referirse á la Iglesia, cuadran mas pefectamente á María, manifestándonos, que así como el lirio se distingue entre los espinales, del mismo modo la Virgen sobresale por su inmunidad del pecado original entre todas las mugeres.

Tan propia es la aplicacion de aquel otro pasage del libro de Ester (cap. 15 v. 15) *non enim pro te sed pro omnibus*: no se ha hecho la ley de muerte por tí, dijo á Ester Asuero, sino por todos los demas, palabras que tomándolas en significacion mística, parecen espresamente dirigidas á la Vírgen.

Por otra parte, si abrimos el libro de los salmos, en los que por admirable providencia del Señor, vienen indicados todos los misterios de la fé, encontramos rasgos sublimes evidentemente contraidos á María. Tal es el 44 en el que despues de celebrar á Jesucristo con las imágenes mas hermosas, tiende la vista á la Vírgen, pintándola como compañera del triunfo de su Santísimo hijo, en calidad de Reyna: *adstitit regina á destris tuis* etc.

Sin embargo, concedo ingenuamente que todas estas imágenes simbólicas, aunque sirven infinito á consolidar nuestra fé, aumentar nuestra devocion y engrandecer la idea que formamos de la Vírgen, todavía van cubiertas de una nube espesa, que no permite percibir bien la revelacion del misterio, y si las he recordado, ha sido en clase de indicaciones implícitas, y nó como pruebas sólidas, mientras que la Iglesia no nos aclare mas su inteligencia.

Con todo, mereciendo mas atencion lo que sobre este punto nos revela el Evangelio, lo trataremos aparte en el capítulo siguiente.



#### CAPITULO IV.

### TESTIMONIO NOTABLE DEL EVANGELIO Á FAVOR DE LA INMUNIDAD DE MARÍA.

**E**n el capítulo precedente hemos hecho mérito de algunos textos del Antiguo Testamento tomados de varios de sus libros, en los que se indica de un modo simbólico la exención de la Virgen de la mancha original, mas al abrir el Evangelio, á cuyo tiempo como era natural debian ir desapareciendo gradualmente las oscuridades del sentido figurado, nos hallamos agradablemente sorprendidos con la salutación angélica, en la que se anuncia la inmunidad de María del pecado en general, en términos explícitos, en aquel celestial anuncio de bendición y de alegría: *Ave María gratia plena*. Esta salutación, que desde el origen de la Iglesia está resonando en los oídos de los fieles, es la que ha mantenido constantemente en el pueblo cristiano la

creencia de la inmunidad del pecado en la Virgen Santísima, y es el fundamento esencial de la tradición; porque la aclamación del Arcángel *llena de gracia*, revela desde luego, que no podía añadirse nada á su perfección, consecuencia que no se seguiría habiendo contraído la culpa de Adán.

Por esta razón, la salutación angélica no debe considerarse como un símbolo de los muchos que abundan en el Antiguo Testamento, gloriosos á la Virgen, sino cual una prueba directa en que se habla espresamente de Nuestra Señora, se la anuncia la mayor dicha de su alma, y la mayor gloria de su santo nombre; y últimamente, que nos manifiesta la verdadera antorcha de su inmunidad, y aclara al mismo tiempo la inteligencia de las palabras del Génesis, con las que tiene una relación visible, porque habiendo intimado Dios á la serpiente que la muger la quebrantaría la cabeza, y aclamando el Ángel á María por bendita entre todas las mugeres, ya sabemos que María es la muger profetizada.

La salutación angélica, pues, profundizando bien su sentido, nos descubre á la primera reflexión, el tesoro donde está oculta la revelación del misterio, y el manantial puro de la creencia de los fieles, creencia que trasmitiéndose desde el principio de la Iglesia hasta nosotros, no ha permitido

nunca dudar sobre su inteligencia á pesar de las continuas heregías que han infestado á la Iglesia, y de la oscuridad con que las escuelas han controvertido á veces el punto; pues el pueblo cristiano firme en la tradicion, y sin ocuparse de los silogismos de las aulas, ha reverenciado siempre en la Virgen la inmunidad de toda culpa.

Bien es verdad, que las aulas al fin, toman su defensa, y así es, que existen documentos irrefragables del anhelo de muchas Universidades, principalmente la Complutense de la que soy hijo, para que se declarase como dogma la inmunidad de María, por sola la razon de la plenitud de su gracia, que anuncia la salutacion angélica.

Conviene con este pensamiento la esplicacion que se dá en el catecismo aprobado por Clemente VIII en su bula *Pastoralis*, espedita en 1595, que á la letra dice: *gratia plena, quia quoad primum gratiae effectum scilicet peccati delesionem, Virgo Sanctissima numquam macula habuit peccati originalis, aut mortalis vel venialis.*

Antes que Clemente VIII, habia pronunciado un juicio tan notable el Papa Juan XXII acerca del concepto de la salutacion angélica, declarando en estos términos: «*Omnes fatemur cum Gabriele Mariam plenam gratia cum ergo gratie sint amplianda secundum leges et canones, Mariam sine peccato*

*originali assero conceptam et ejus festum Conceptionis judico esse celebrandum.*

No intento decir por esto, que en tales pasages se halle declarado como dogma el punto de lo que sin duda alguna dista mucho todavía; defiendiendo sí, que la salutacion angélica, es el tesoro reservado á la Iglesia en la Escritura para la revelacion del misterio, cuando llegase el caso de declarar su definicion.

Sin embargo, á pesar del respeto que imponen tantas pruebas deducidas de los sagrados libros, y de la interpretacion de estos, autorizada por la Iglesia en el hecho mismo de consagrar sus textos á la liturgia, y al rezo de Nuestra Señora, no puede negarse que los adversarios de la opinion piadosa, lejos de ceder al testimonio de la salutacion angélica, que tanto hemos recomendado, se esfuerzan nuevamente en combatirla con dos argumentos principales de que me haré ahora cargo, ya con el objeto de disolverlos, desvaneciendo sus cavilaciones, y ya tambien con la idea de dejar el punto mas notorio. El primero que oponen con gran aire de confianza, se reduce á decir, que no hablándose en el texto *plena gratia* del pecado original, se incurre en lo que los lógicos llaman peticion de principio, dando por concedido tal exencion. Este argumento ha sido considerado por algunos defen-

sores de la opinion piadosa de tanta importancia, que no han vacilado en desentenderse de la prueba, suponiendo, que no pasa de congetura lo que se deduce de la salutacion angélica, en lo que sin duda se han equivocado con perjuicio de la buena causa, lo uno porque el texto del Evangelio no se alega en calidad de prueba esplicita, ó como un dogma definido, en cuyo caso se incurriría realmente en la *peticion* de principio, y sí solo en concepto de implícita, y como la principal en su clase que ha de servir al juicio de la Iglesia; y lo otro porque así como no se dispensan de citar el texto del Génesis *ipsa conteret caput tuum*, aunque su inteligencia versa en congeturas, debian por igual razon no prescindir del *plena gratia*, texto correlacionado con el capítulo del Génesis, y mas claro á todas luces por cuanto habla espresamente de María. Yo dejaré abundar á cada uno en su opinion; pero en mi modo de pensar, guiándome por la autoridad de varios Papas y célebres escritores, juzgo que el fundamento mas sólido para declarar definitivamente la Concepcion, estriba en la salutacion angélica.

El otro argumento de los enemigos de la opinion piadosa, se remite al texto de las actas Apostólicas: *Sthefanus plenus gratia et fortitudine*, suponiendo, que si se concediese la inmunidad de la

Virgen por haberla saludado el Arcángel llena de gracia, resultaría en igual caso S. Estéban; pero en primer lugar, que la palabra pronunciada por S. Gabriel en la salutacion, no es sinónima y ménos idéntica á la que usa la Escritura, respecto al Protomártir, pues segun observa Orígenes (1) en su comentario á este pasage, el Paraninfo se valió de una palabra especial, que solo puede traducirse *Salve de gracia llena*, inaplicable á varon, siendo así que la de *plenus gratia* de las actas Apostólicas, son dos voces distintas en nada parecidas á la salutacion. Todos saben que la autoridad de Orígenes en este punto, no admite paralelo con ningun escritor antiguo ni moderno, por su prodigiosa erudicion en las lenguas orientales, y sus incomparables trabajos bíblicos, de que dió pruebas inauditas en su admirable Hexaplas, estupenda coleccion de cincuenta volúmenes depositada el año 303 de Jesucristo, en la Biblioteca de S. Panfilo Mártir, de que apenas restan fragmentos. Por lo ménos, mientras los modernos Grecistas que alegan

---

(1) Quia vero Angelus novo sermone Mariam salutavit, quem in omni scriptura inveniri non potui, et de hoc pauca dicenda sunt. Id enim quod ait Ave gratia plena, quod grece dicitur *Kexaritomene*, ubi in scripturis alibi legerim non recorder; sed neque ad virum istius modi sermo est Salve gratia plena. Soli Mariæ hæc salutatio servatur.

el texto relativo á S. Estéban, no se pongan en estado de medir las armas con aquel sábio comentador, no tienen derecho á que nos detenga una objecion superficial, á la par que indecorosa, falta de crítica.

No obstante, el referido texto nos servirá de tránsito para ocuparnos en S. Juan Bautista, con cuyo ejemplar se aclara mas el sentido de la plenitud de gracia de María; pues constándonos del Evangelio la santificacion del Precursor en el vientre de su Madre, sabemos tambien en el mismo hecho, que fué concebido en pecado original. ¿Mas en qué consiste, preguntaré con esta ocasion á los impugnadores de la opinion piadosa, que la Escritura no nos revela en ninguno de sus libros, que la Vírgen hubiese sido santificada en el claustro materno? Cierto es, que S. Bernardo abundando en los sentimientos devotos de otros Santos Padres, dá por sentado que correspondiendo incomparablemente mas gracia á Nuestra Señora, que al Bautista y Jeremías, no pudo ménos de haber sido santificada en un grado excelso; pero aun así segun yo entiendo, no queda tampoco salvada la dignidad de la Madre de Dios, porque siempre resultaría una exelencia en el Bautista mas indisputable que en la Virgen, atendiendo á que la de San Juan se funda en la Escritura, y la de la Vírgen,

dado el caso, lo estaría en un juicio piadoso de algunos pocos Santos Padres, que nunca puede considerarse como regla cierta de fé.

Sin duda se ocultó esta observacion á los defensores de la opinion piadosa, cuando no han aplicado sus meditaciones á estudiar en el *silencio del Evangelio sobre la santificacion de María*, una gloria mas excelsa que la del Bautista, y mas digna de la Madre de Dios. En las Santas Escrituras no solo conviene estudiar lo espreso en su doctrina, sino tambien el silencio que guarda en ciertos pasages, que nos deja sorprendidos; y resultando de ellas que el Bautista fué santificado en el vientre de su Madre, y no constando esta excelencia respecto de María, se infiere que existe una razon misteriosa en este silencio de un mérito superior é incomparable, consistiendo acaso en que la plenitud de gracia con que la saludó el Arcángel, anuncia su exencion de culpa desde el primer instante, por lo que no necesitó ser santificada.

Adorando los inescrutables juicios de Dios, y reconociendo que en puntos tan dificultosos no podemos dar un paso sin temblar, lo cierto es que de este modo se disuelve la dificultad que de otra suerte pudiera ocurrir, aun para establecer sólidamente la santificacion de María en el cláustro materno, puesto que la Escritura no la espresa.

El silencio, pues, del Evangelio en este punto merece ser profundizado con la mas grave atencion, y puesto que nos hallamos en el respetable caso de honrar el Sumo Pontífice á los Prelados, escitándolos á dar su dictámen sobre la inmunidad de María, contemplo de mi responsabilidad interpretarle de esta suerte.

El Evangelio no espresa que la Vírgen fué santificada en el cláustro materno, porque entónces sería de fé, que habia necesitado purificarse de la culpa original; y aclama en voz del Angel la plenitud de gracia de María, para que interpretada por la Iglesia esta salutacion cuando llegase el tiempo oportuno, sirviese de clave á la inteligencia de las Escrituras, y á la sancion definitiva del dogma: pero despues de haber espuesto nuestro juicio sobre las pruebas que suministra la Escritura á favor de la opinion piadosa, investiguemos las que alegan sus adversarios en oposicion.



## CAPITULO V.

### ARGUMENTOS BÍBLICOS QUE OPONEN LOS ADVERSARIOS DE LA CONCEPCION.

**E**n los capítulos precedentes observamos, que así los defensores de la Inmaculada, como sus adversarios, convienen unánimemente en que la Escritura no contiene texto alguno esplicito en pró ó en contra de sus opiniones. En seguida examinamos algunos pasages que en calidad de implícitos, aplican á la Virgen los abogados de su inmunidad; y aunque en esta parte sus adversarios no pueden competir oponiendo otros á favor de su opinion: es decir, están privados de citar ni una sola palabra de los sagrados libros, que se contraiga directamente contra la inmunidad de María, no por eso carecen de argumentos de otra clase, que deducen de varias autoridades bíblicas, de que me propongo hacer ahora mérito con la mayor impar-

cialidad, á fin de que se pesen con exactitud en la balanza de la justicia, los fundamentos de ambas partes.

El primer testimonio de la Biblia de que se valen, se remite al Salmo 50 versículo 7.º *Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum; et in peccatis concepit me mater mea*, espresiones tan melancólicas, como lamentables, que nos recuerdan el pecado original, y de cuyo sentido no dista mucho otro pasage de Job, aunque no tan decisivo.

Ambos textos tomados del Antiguo Testamento, se corroboran con otros mas claros y positivos, que nos ofrece el Nuevo, señaladamente en el Apóstol, ya en su Epístola (5-25) á los Romanos, cuando escribe: *omnes peccaberunt et egent gloria Dei*: ya (5-12) cuando dice: *sicut per unum hominem peccatum in hunc mundum intravit, et per peccatum mors, et ita in omnes homines mors pertransit, in quo omnes peccaverunt*.

La misma doctrina repite en el versículo 18 de la referida Epístola, y á mayor abundamiento lo renueva en la Epístola 1.ª y 2.ª á los Corintios, en aquella con estas palabras: *et sicut in Adam omnes moriuntur ita et in Cristo omnes vivificabuntur*, y en esta con las siguientes: *Quoniam si unus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt, et pro omnibus mortuus est Christus*.

Es innegable que en los referidos textos, consta tan terminantemente el pecado de Adán, y su trasmisión á su descendencia, que no admite ningún género de duda; mas no por eso se infiere que en aquella ley general, fuese comprendida la Virgen Santísima, que es el punto en cuestión. Instan los adversarios recordando las reglas lógicas sobre los universales, que conteniéndose la parte en el todo, y haciéndola indisputablemente la Virgen del género humano, quedó en consecuencia sometida al reato de nuestros primeros Padres.

Este argumento único, respetable y el favorito de los impugnadores de la opinión piadosa, lleva consigo unas consecuencias tan odiosas, que no pueden sostenerle sus autores sin renunciar á sus principios, porque si la ley general del pecado hubiera de comprender á la Virgen Santísima, resultaría que Nuestra Señora no solo no estuvo libre del pecado original, sino tampoco del actual, en razón á que los textos alegados á la Escritura, y otros muchos en que abunda el Antiguo y Nuevo Testamento nos enseñan, que nadie vive exento de pecado, en el que incurren muchas veces al día aun los mas justos.

Sabemos bien que los adversarios de la inmunidad, entre los que se cuentan santos personajes, singularmente devotos de la Virgen, nunca se han

propuesto llevar las consecuencias á este extremo, y que ántes por el contrario tributan á Nuestra Señora los elogios mas distinguidos, reconociéndola por Reina de los Ángeles; pero no se trasluce la razon por la que mostrándose tan dóciles en reconocer una exepcion de la ley general á favor de la Vírgen á propósito del pecado actual, se manifiesten tan inflexibles respecto al original.

Los defensores de la Inmaculada profesan una doctrina muy clara y consecvente sosteniendo, que el pecado original comprende al género humano con la única exepcion de la Vírgen Santísima, fundándose en que Dios al imponer el castigo á nuestros primeros Padres y su descendencia, pudo preservar y preservó á la que habia escogido para Madre de su Hijo Santísimo, y en virtud de estas ideas reconocen en Nuestra Señora no solo la inmunidad absoluta del pecado, sino la mas perfecta de todas las criaturas.

Los impugnadores por el contrario, persistiendo en no admitir una exepcion á favor de la Vírgen, se encuentran envueltos en una dificultad insuperable, de la que nunca han salido ni saldrán, porque si dicen, que Nuestra Señora quedó sometida al reato del pecado, luchan contra su misma conciencia y la tradicion universal, que siempre la ha proclamado por la mas perfecta de las criaturas, y

si atraídos por su propio corazón y el venerable respeto de la Santa Virgen, la confiesan exenta del reato, deben persuadirse, que apremiándolos á que digan la razón en que fundan esta diferencia, se hallarán en un estrecho insuperable, de que no podrá sacarlos ningún ingenio humano; puesto que los mismos textos que citan del Antiguo y Nuevo Testamento en prueba de la trasmisión del pecado original, comprenden el reato del actual; y sino admiten exepcion para el primero, tampoco la habrá para el segundo.

— Inútilmente responderán, que nada les embaraça la dificultad, dando ellos por sentado, que la Virgen fué santificada desde el segundo instante de su Concepcion; pues les replicaré, que tal contestación no estriba en la Escritura, en la que los defensores de la opinion piadosa apoyan sus racionios, segun va espuesto en los capítulos anteriores; y que por otra parte si se rechazan las pruebas ántes alegadas, porque no constan esplicitamente en la Escritura, no tienen el mas mínimo apoyo en que fundar las suyas, pues carecen de igual circunstancia y se ponen en contradicción consigo mismos.

— Está bien que espresando el Evagelio la santificación del Bautista en el vientre de su madre, se haga diferencia de momentos para conciliar con su

santificacion el pecado original; pero en el Evangelio no se habla de la santificacion de María, y de consiguiente los impugnadores de la opinion piadosa ni tienen el Evangelio de su parte ni la razon, siendo así que basta recordar lo espuesto anteriormente para convencernos de que en la esplicacion de sus defensores, todo queda llano y congruente, porque saludando el Ángel á la Vírgen llena de gracia sin señalamiento de tiempo, se deduce, que debe entenderse desde su primitivo ser.

Este concepto ademas de ser mas conforme al sentido natural de la salutacion angélica, cumple tambien mas á la idea que formamos de la Magestad de Dios, atendiendo á que comprendemos mejor que criase desde luego á la Vírgen exenta de mancha, que no permitir se inficionase para santificarla despues.

Pero segun lo esplicamos nosotros, replican los adversarios, se salva la ley general, y de otro modo comparece infringida á todas luces. Á esto se les ha respondido mil veces y nunca se dejará de repetirles, que la ley general no pierde su fuerza admitiendo una exepcion, que el legislador se reservó desde el principio.

En comprobacion de este juicio traigamos á la memoria las palabras del Arcángel *Bendita entre las mugeres*, y confróntense con las que el Señor pre-

dijo á la serpiente, que la muger quebrantaría su cabeza; y cualquiera se persuadirá que la Vírgen estaba exepuada de la ley general desde el momento en que fué impuesta. En esta parte la diferencia de los textos citados por los adversarios á los producidos por los defensores de la opinion piadosa es muy notable; pues la de aquellos no tienen relacion ninguna con la Vírgen, y la de estos se manifiesta clara como que las palabras del Señor á la serpiente y las del Arcángel á la Vírgen encierran un sentido casi idéntico.

En medio de estas reflexiones es preciso confesar, que puntos tan trascendentales no conviene resolverlos á favor de conjeturas ni esplicaciones místicas, en que cada uno se entrega á su imaginacion para probar lo que intenta, y no siempre producen un convencimiento irrecusable; pero así como profesamos ingénuamente este principio, renunciando á la multitud de aplicaciones piadosas, que nos ofrecian muchos autores clásicos de todas las naciones, así tambien los adversarios están obligados á sugetar á sus opiniones particulares al juicio de la Iglesia, sobre cuyo punto trataremos en seguida.



## CAPITULO VI.

SE EXAMINA LA POTESTAD DE LA IGLESIA ACERCA DE LA  
CUESTION DE LA INMACULADA.

A través de las dificultades que presenta cualquiera controversia para ser bien desenvuelta, tenemos adelantado respecto de la Inmaculada dos circunstancias muy sustanciales, que allanan su resolución: una la de estar ya conformes desde el capítulo II, en que la Iglesia se halla revestida de autoridad competente para definir los puntos dogmáticos, aunque no consten explícitamente en la Escritura, y la otra, que así los defensores de la opinión pia como sus contradictores proceden de la mejor buena fé en sus discursos, y que de consiguiente podemos prometernos un éxito feliz pesando las pruebas y argumentos con calma y reflexión, y procurando estenderlas con cierta claridad, que aun se hace desear de las personas inteligentes.

Á pesar de la buena fé de ambas partes disputantes, que reconocemos de justicia, sentimos decir, que una y otra propenden á extremos de que conviene separarlas si ha de llevarse á cabo la solucion. Los favorables á la Inmaculada intentan persuadirnos, acumulando autoridades al efecto, de que hallándose ya establecida y estendida la celebridad de la Concepcion en el orbe católico, no se necesita examinar al presente tal cuestion para declararlo como un dogma; y aunque no negamos que los argumentos contra este dictámen de la parte opuesta, fundados en la falibilidad del culto público y en el juicio problemático ó no bien definido con que se veneraba la festividad, ha perdido su fuerza, despues que ha sido solemnizada en la capilla Pontificia y espresamente aclarado el sentido de la palabra Concepcion, todavía parece exajerado su modo de pensar, en razon á que los mismos Papas Pio V, Paulo V y Gregorio XV, no han vacilado en denegar á los Reyes de España la solicitud de definirlo como dogma, manifestando por el contrario espresamente, que hasta entónces solo podía considerarse como opinion piadosa.

Basta, pues, la autoridad del Papa para convencernos de que propararía las reglas de moderacion, quien procediendo de consecuencia en consecuencia, por hallarse establecido el culto de la Inma-

culada, se obstinase en sostener, que es un punto ya concluido.

Los impugnadores de la inmunidad no pecan ménos en el otro extremo, porque de tal modo entienden la cuestion, que se les figura inaccesible á la autoridad de nuestra Santa Madre definirla, apoyando su principal razon en que siendo la Iglesia únicamente depositaria de los dogmas, entre los que nunca se ha tratado de contar la Concepcion durante doce ó trece siglos, sería inoportuno ahora intentar tal novedad.

Esfuerzan esta reflexion sin disputa ninguna respetable, con argumentos teológicos tomados de la sana y sólida doctrina, que sirven para ventilar las materias de fé y confutar á los hereges. En su sentir solo cabe definicion dogmática, cuando una de las premisas se funda en la Escritura y la otra se deduce evidentemente de ella, y como la inmunidad de María carece de la primera condicion, no se detienen en asegurar, que no admite la prueba.

Me dispensaré de envolverme en los vocablos teológicos con que se esplica la evidencia lógica, la física ó metafísica, y las condiciones ya intrínsecas, ya estrínsecas, necesarias á la declaracion de un dogma. Para mí nada hay mas convincente ni mas claro, que aquel concepto imponente del Apóstol: «si alguno aunque fuese Ángel del cielo,

predicare otra cosa que lo contenido en el Evangelio quede escomulgado.» Epist. ad Galat. capítulo 9.º Es indisputable, pues, que en la Iglesia no ha habido, no hay, ni habrá mas dogmas, que los revelados tácita ó espresamente en los sagrados libros, trasmitidos por su tradicion ó enseñados por el magisterio de Nuestra Santa Madre. Así que los adversarios de la Inmaculada no necesitan perder tiempo en probarnos una doctrina, que profesamos abiertamente, y en cuya defensa derramaríamos nuestra sangre. Tampoco deben cansarse en esplicarnos la verdadera devocion hácia la Virgen, constándonos del Evangelio á propósito de aquella muger, que llamó bienaventurados los pechos que habian lactado á Jesucristo, que la verdadera bienaventuranza consistía en guardar la ley de Dios, y como esta se funda en la verdad, es claro que nadie puede observar la primera sin abrazar la segunda por norma de su fé y su religion: es decir, que en tanto seremos devotos de la Virgen, adorando su Inmaculada Concepcion, en cuanto la juzguemos como cierta y conforme á la Escritura. Concedemos que por una coincidencia notabilísima, algunos de los Santos mas esclarecidos en su amor á la Virgen Santísima, tales como S. Bernardo y S. Anselmo, se han inclinado á la opinion contraria, y no dudamos de la pureza de

sus intenciones; mas en justa correspondencia de nuestra imparcialidad, reclamamos de los que suscriben á otro dictámen diverso del nuestro, que no atribuyan á supersticion ó á lisonja popular, nuestra propension bien fundada á que se declare dogma la Inmaculada Concepcion.

Mas supuesto que ambas partes proceden de buena fé, y las dos convienen en que residen facultades en la Iglesia para definir un dogma, cuando proceden las condiciones necesarias, prescindiendo ahora de cuáles sean, veamos si la Inmaculada Concepcion llena los requisitos que en tales casos se exigen.

Antes de todo, considero indispensable prevenir, que aunque los adversarios de la opinion piadosa, tienen formada en la autoridad de la Iglesia una idea verdadera, y la expliquen con sabiduría, me temo se hayan olvidado demasiado en sus controversias de la cortedad del entendimiento humano, y que de consiguiente no sean felices en explicar los textos implícitos de la Inmaculada, que se hallan en la Escritura, pues quieren evadir su fuerza porque en el espacio de doce siglos no hubo Santo Padre, ni escritor ninguno que defendiese á la Virgen *immune* del pecado original. Con todo, considerando la limitacion mental del hombre por una parte y por otra los altos designios del Señor,

en aclarar gradualmente el sentido oculto de varios pasajes concernientes al misterio, nos convencemos al instante, que no obsta haber dejado de advertir los escritores varios conceptos de la Biblia, para conocer su importancia, cuando el Señor se ha dignado revelárnoslo. Á mi modo de entender, lejos de que la capacidad humana alcance por sus fuerzas naturales á penetrar el sentido implícito de los textos de la Biblia, se le escapan con facilidad aun los explícitos, de lo que ofrece una prueba irrecusable el tiempo que trascurrió hasta que en el Concilio Lateranense se declaró como dogma la posesion beatífica de Dios en las almas que mueren en su santa gracia, siendo así que consta del Evangelio, que Jesucristo dijo en la cruz al buen ladrón, que en aquel dia entraría en el paraíso. Juzgo que esta sola consideracion me autoriza para establecer, que á pesar de haber pasado desapercibida una verdad durante muchos siglos entre los escritores mas versados, no es esto una razon sólida para negarla.

Sin embargo, aunque la prueba de que estoy hablando me exonera de dar mas amplitud á la materia, la confirmaré con otras muy recomendables deducidas de ambos Testamentos.

En cuanto al Antigno, se presenta desde luego el gran dogma de la vida futura y el de la vocacion

de las gentes. El primero puede decirse que constituye el fundamento de nuestra santa religion, al que se dirijen todos los sucesos, todos los milagros y todos los anuncios de los profetas. No obstante se observa con admiracion, que los judíos cifraban de tal modo su felicidad en las grandezas y deleites de la tierra, que á escepcion de algunos varones espirituales, de que hacen mencion los sagrados libros, todo aquel pueblo numeroso prescindió de la vida futura, no acordándose ni aun siquiera de nombrarla; y así es que los saduceos, secta célebre entre ellos, negaban abiertamente la inmortalidad del alma, sin que por esto estuviesen desacreditados.

El Señor en su alta sabiduría habia hablado á los judíos en sentido mas claro sobre los premios y castigos de la presente, que de la vida futura, á fin de obligarles á guardar la ley de Moisés y reservar al advenimiento de Jesus la revelacion de este misterio; y como cuando están por medio las pasiones se obceca el hombre con frecuencia en sus juicios y sus pensamientos, resultó naturalmente, que arrastrados aquellos infelices de su amor á los bienes terrenales, olvidaron que la verdadera tierra de promision á la que el Señor les convocaba era la eterna gloria del cielo. ¿Y qué, intentará nadie sostener, que no se anuncia la vida

venida en el Antiguo Testamento, porque los judíos carnales se desentendieron de ella?

Si se replica que la perversidad de aquel pueblo indócil y rebelde no prueba la incapacidad del entendimiento humano para traslucir el sentido implícito de las Escrituras, en razon á que la corrupcion de sus costumbres presenta una exepcion de todos los demas, saldré al encuentro al instante con la vocacion de las gentes, segundo ejemplo que anuncié, y como independiente de tal excusa obra en un sentido mas estenso. ¿Qué idea mas esplicita en el Antiguo Testamento, mas repetida, mas alabada y encarecida hasta el entusiasmo, que este gran dogma como le llama el Apóstol? Los profetas la celebran en las figuras mas magníficas; la ley de Moisés la aplaza para un tiempo indeterminado; Daniel la fija casi por momentos y sobre todo el Real Profeta la consagra los rasgos mas sublimes de sus salmos, convidando á las naciones, á las islas y á todos los pueblos del mundo á congregarse y á glorificar á Dios en su santo advenimiento.

Repasando muy por encima los sagrados libros, resalta al instante, no en sentido tácito sino notoriamente esplicito y mil veces repetido, la vocacion de las gentes; y sin embargo los judíos en general estuvieron tan lejos de percibirlo, que aun los mismos Apóstoles resistieron admitirle, comprendido

S. Pedro, hasta que la vision de aquel lienzo misterioso le abrió los ojos, y se persuadió que J. C. convocaba en su derredor á todas las naciones.

Aunque despues de haber demostrado la corte-  
dad del entendimiento humano para penetrar por  
sus propias fuerzas el sentido implicito y explicito  
de la Escritura, podia dispensarme de discurrir so-  
bre la causa que origina tal incapacidad, opino  
que podremos columbrar alguna razon de ella,  
comparando el entendimiento humano con la vis-  
ta en la percepcion de los objetos, pues así co-  
mo esta cuando se fija atentamente en algunos de  
su preferencia no repara en ningun otro, aunque  
sea de mas bulto, igualmente el entendimiento  
preocupado en una idea dominante, pasa por alto  
otros mas notables y de mas alta importancia. Los  
Apóstoles, por ejemplo, persuadidos de que el ad-  
venimiento del Señor se entendia esclusivamente  
con Israel no hacian mérito de la multitud de pasages  
de la Biblia, que hablaban de la vocacion de las gen-  
tes, y así los leian sin comprenderlos ni explicarlos.

Estas reflexiones deben aumentar nuestra ve-  
neracion á la autoridad Divina, y convencernos de  
que los conceptos mas claros y evidentes, no vi-  
niendo por el conducto de la Iglesia inspirada del  
Espíritu Santo, se presentan turbios y oscuros á  
nuestra reflexion. Tal vez llegará dia en que así

como nadie puede tomar ahora en la mano un libro del Antiguo Testamento sin advertir la vocacion de las gentes, incógnita al pueblo judáico y aun á los Apóstoles hasta cierto tiempo, ninguno los consultará tampoco en adelante, sin trascender en mil pasages la Concepcion Inmaculada de la Vírgen. Pero prévias las nociones antedichas en obsequio de la claridad, examinemos ahora á fondo la cuestion.

¶ Constando, segun va dicho, implícitamente en la Escritura la Inmaculada Concepcion, inquiramos al presente la autoridad que ejerce la Iglesia en la declaracion del punto; y á fin de no equivocar el método que he abrazado, con el que otros autores adoptaron en su esposicion, no me detendré en acreditar, que así los Papas como los Concilios han definido varios dogmas, no comprendidos espresamente en la Escritura, lo uno porque los adversarios de la Inmaculada se desentienden con distinciones de su fuerza, y lo otro porque en ejecucion del plan anunciado, cuadra mejor á mis ideas despues de haber demostrado la limitacion del hombre para columbrar el sentido oculto de las Escrituras, aplicar á la cuestion de la Inmaculada la admirable sabiduría con que el Señor dirige la fé de esta creencia, acomodando gradualmente su revelacion ya á la cortedad de nuestro entendimiento, ya al orden de los sucesos que sobrevienen en la tierra.

Sin embargo, aunque me propongo hacer un uso nuevo de los dos pensamientos antedichos, no me escusaré de tomar por norma en la estension de mis ideas los axiomas teológicos de que hablé ántes, apoyándome principalmente en el insigne Melchor Cano, el mas feliz de los autores en reducirlos á un órden analítico, y el que como adversario de la inmunidad de María no puede inspirar desconfianza.

Segun este escritor, eco de los teólogos mas célebres de las escuelas, se necesita para definirse un dogma, que una de las premisas del razonamiento conste clara y espresamente en la Escritura, y otra se deduzca legítimamente por el discurso de ella; de modo, que resulte de ambas una consecuencia indisputable. Pues ahora bien, adoptando esta doctrina, sentaré la primera proposicion en el Evangelio, y dejando en su lugar las palabras del Génesis *ipsa conteret caput tuum*, cuyo sentido confesamos no bien determinado, citaré las de la salutacion angélica *Ave Maria gratia plena*, en las que aparece espresamente la plenitud de gracia de la Virgen y en el mismo hecho la exencion del pecado original; porque toda proposicion universal, cual la de *llena de gracia*, comprende las particulares, mientras no se haga exepcion, que la modifique ó varie el sentido.

Los adversarios no pueden negar, que se valen del mismo género de argumento combatiendo la inmunidad de María, ni tampoco que nosotros aceptamos la hilacion legítima de su discurso; y por lo mismo les precisa conceder, que nos asisten fundamentos para esperar de ellos igual conformidad. Cuando nos arguyen, pues, con los textos ántes citados del Apóstol, el silogismo que forman es idéntico al que hemos indicado por nuestra parte. Todos pecaron en Adán, dicen, es así que en el universal *todos* viene comprendida María, luego incurrió también en el original. Para contestar á este argumento, no imputamos vicio ninguno al raciocinio, ántes bien, reconociendo la legitimidad de la consecuencia en general, respondemos sin negar su fuerza, que la Virgen quedó inmune por exepcion especialísima del Señor, exepcion que desde el principio nos indicó bastante en el texto *ipsa conteret caput tuum*, y se manifestó mas claramente en la salutacion angélica. Pues bien, si cuando se nos arguye con el texto del Apóstol convenimos en que la palabra universal *todos* comprende á María, confesando que solo por una exepcion especialísima queda á salvo su inmunidad, es de justicia que sus adversarios nos concedan, que en la salutacion angélica *llena de gracia*, no hay género ninguno de gracia que falte á la plenitud de Nuestra Señora, incluidâ la

exencion del pecado original. Esta consecuencia tan patente ha sido la causa de que el pueblo cristiano haya reputado siempre á la Virgen por exenta de toda culpa, sin tomar parte en las disputas ocurridas en las aulas en otro tiempo. El Señor en sus inescrutables designios infundió á los fieles la verdadera inteligencia de la salutacion angélica, que se ocultó despues á varios escritores, no por falta de devocion ni carencia de talentos, sino porque encargados de defender el dogma del pecado original contra los hereges, se les figuró que era inconciliable con la inmunidad de María, sino se distinguia entre el primero y segundo instante de su Concepcion.

De todos modos, entrando ahora directamente en las reglas de fé adoptadas por los teólogos, contemplo lógico y natural formar el siguiente argumento.—La interpretacion de la Escritura pertenece á la Iglesia exclusivamente: la salutacion angélica consta en la Escritura, luego la Iglesia puede interpretar su verdadera inteligencia.

He creido oportuno reducir mis ideas á un puro silogismo para satisfacer á los que adictos á las reglas escolásticas, escrupulizan de poder acomodarlas á la cuestion de la Virgen; mas no por eso omitiré examinar una objecion alegada por los adversarios, á fin de aclarar completamente el punto.



## CAPITULO VII.

### DIFICULTAD QUE PONEN LOS ADVERSARIOS Y SU RESPUESTA.

**M**elchor Cano y varios teólogos distinguidos en las controversias, son los primeros que con la autoridad de S. Ireneo y Tertuliano, recomiendan á cada instante el singular respeto con que debe acatarse la opinion general de los fieles en materias religiosas, porque siendo la tradicion el conducto seguro de la fé, como dimanada de los Prelados que la aprendieron de los Apóstoles, y la predicaron y enseñaron á sus Iglesias, se infiere que la verdadera doctrina está depositada en ellas.

Sin embargo, tocante á la cuestion de la Inmaculada, varios AA. de primera nota se olvidan de esta regla infalible, y se permiten en contra un argumento, que ni es adecuado, ni conviene con los

principios teológicos que profesan, reduciéndose á decir, que la opinion piadosa no estriba en la autoridad de los Santos Padres, ni suministra testimonio alguno para formar no solo una cadena continúa de escritores clásicos en su favor, sino ni uno siquiera que la defendiese hasta los siglos 12 y 13. Mas por ventura ¿se necesita siempre de semejante cadena para definir un dogma? ¿Ignoran los que alegan tales objeciones, que en los primitivos siglos de la Iglesia no existieron escritores formales de controversias ántes de S. Ireneo y Tertuliano? ¿No les consta que esto no obstante los referidos apologistas sostuvieron las verdades de la fé contra los hereges, valiéndose esclusivamente en algunos puntos de la tradicion? Luego la cadena no interrumpida de los Santos Padres, que se nos exige para establecer la opinion piadosa, carece de oportunidad, puesto que basta la tradicion constante para acrisolarla. Este testimonio fué suficiente al Papa S. Estéban, para imponer silencio á S. Cipriano y á las Iglesias particulares de África, en la disputa acerca de el bautismo de los hereges, y con igual prueba definió el Concilio Lateranense quinto la posesion beatífica de Dios en las almas de los que mueren en gracia, sin embargo de la opinion de muchos Santos Padres, que la diferian hasta la resurreccion de la carne.

Por desgracia los defensores de la opinion piadosa, alarmados mas de lo que importaba de las exageraciones de sus adversarios, en vez de limitarse á establecer en la tradicion constante de la Iglesia, el fundamento sólido de sus ideas, se engolfaron en la controversia, cayendo en un extremo opuesto intentando probar, que los Santos Padres indistintamente habian apoyado mas ó ménos la Inmaculada Concepcion inmune de la culpa original. ¿Cómo habian de espresar los Santos Padres tal idea, cuando ni siquiera se habia suscitado la cuestion?

Esto manifiesta á primera vista, que se partía por ambas escuelas de algun principio equivocado, el cual, si no me engaño, consiste en haber entendido unos y otros la creencia universal de los fieles de la inmunidad del pecado de la Vírgen á la del culto público de la Concepcion, en realidad no tan antiguo ni tan general ni determinado, haciéndose así por lo mismo mas difícil el exámen de la controversia.

Á mi parecer un punto es la creencia de la inmunidad absoluta del pecado de la Vírgen, y otro la de profesar espresamente su exencion del original. Ciñéndonos al primero, no me detendré en asegurar contra los impugnadores, que desde el principio de la Iglesia todos los fieles y escritores han proclamado á la Vírgen inmune de toda

culpa. Esta verdad, que viene trasmitiéndose en la tradicion constante de la Iglesia, es tan patente como la de que nunca se ha hecho en ella mencion espresa en pro ó en contra del pecado original.

Por esta razon, quando se pretende estender el sentido de la tradicion á la exencion esplicita de María de este reato, no se presenta fácil encontrarla y á los impugnadores no les falta materia para producir argumentos é ilustrarlos con eruditos comentarios; pero si se les obliga á que se ciñan á la creencia de los fieles sobre la inmunidad de la Vírgen, á buen seguro que miráran con mas respeto la cuestion. Ahora bien, tal es el caso: nosotros decimos, pues, que la tradicion de la Iglesia proclama á la Vírgen exenta de todo pecado, pero sin tocar al original, y de consiguiente no siendo de nuestro cargo interpretar la tradicion y sí solo defenderla, nos basta sostenerla segun la hemos recibido, encomendando á la Iglesia la resolucion definitiva.

Si la tradicion, pues, viniera enseñándonos que Nuestra Señora no habia incurrido en pecado alguno sino en el original, ya sabiamos lo que la fé exigía y la Iglesia no tendria nada que declarar: si nos dígera espresamente, que estaba exenta del último, tampoco habría cuestion; pero como la tra-

dicion no nos instruye de si quedó libre ó no de esta culpa, la Iglesia se halla en el caso de interponer su juicio.

Prévia esta distincion indispensable, y ciñéndome á la tradicion universal de la inmunidad del pecado de la Vírgen, permítaseme esponer ahora la materia, dividiéndola por épocas para mayor claridad. La una comprenderá desde el origen de la Iglesia hasta S. Agustin; otra desde este Padre á S. Bernardo, que escribió acerca del punto hácia el año de 1140; la tercera desde este Doctor al famoso Escoto, que le trató con maestría en 1304; la cuarta desde Escoto al concilio de Basilea en 1421, la quinta desde el concilio de Basilea hasta el Tridentino, y la sesta desde el Tridentino á nuestros tiempos.

Esta division de épocas no es nueva en general; pero si respecto á la aplicacion que me he propuesto seguir, separando la creencia de los fieles en la inmunidad de María, de la que se remite al culto público de su Concepcion.

En cumplimiento de este plan diré ahora, que en la primera no se advierte consultando á la historia eclesiástica la mas pequeña discrepancia en la creencia de los fieles respecto á la Santísima Vírgen, pues todos la veneraban exenta del pecado y llena de perfecciones; y aunque nos consta tam-

bien, segun prevenimos ántes, que nunca se habló en pro ó en contra del pecado original, esto mismo indica, que á nadie le ocurrió envolver á María en el reato, por implicar contradiccion ser la mas perfecta de las criaturas y haber incurrido en culpa alguna.

Esta creencia, fundada en la tradicion apostólica, bastaba para conservar el fondo del dogma contra sus impugnadores, cuando llegase el caso de aclarar completamente su sentido segun pluguiese al Señor. Bastaba digo, porque profesando las Iglesias la plenitud de gracia de la Vírgen, que conforme á la tradicion escluia toda sombra de pecado, se prestaba á la declaracion definitiva en la significacion natural de las palabras, y no habia que proponer nada nuevo á su fé, puesto que todas las daban una estension ilimitada, sin exencion del pecado original.

Véase la causa por la que, aunque los Santos Padres de la época anunciada prorumpen en los elogios mas exelsos al hablar de la Vírgen Santísima, no mientan nunca el pecado original, cuyo dogma no tenia conexion con las exelencias de María; pero es fácil inferir de las mismas espresiones con que se producen, que jamás se suscitó duda acerca del punto. Digo fácil, porque examinando sus discursos y sus alabanzas á la Vírgen, son tan con-

formes á la inmunidad, como inconciliables á la mancha del pecado. En comprobacion de este aserto, aunque me dispensaré de acumular los innumerables pasages, que me ofrecerían las obras de los Santos Padres, no omitiré citar algunos textos, siquiera para no dejar desnuda la defensa. El primero que me ocurre se contrae á la célebre epístola de los Sacerdotes de Acaya, refiriendo el martirio de S. Andrés y el discurso que hizo ántes de su pasion:—*«y por cuanto el primer hombre fué formado, dice, de una tierra inmaculada, era preciso que naciese el hombre perfecto de una Virgen inmaculada.»* Hago mencion de esta carta, porque habiendo sido adoptada ya hasta por los mismos protestantes, se han desvanecido las sospechas con que algunos críticos la miraron en siglos mas lejanos. Para mí posee todos los caracteres de genuina, tanto por su conformidad á la tradicion de las Iglesias, cuanto porque estando concebidas sus palabras en el mismo sentido profesado por los Santos Padres, á saber, inconciliables con el pecado original, y por otra parte sin hablar distintamente de él, corresponde al órden que la Providencia guardaba en el gobierno de la Iglesia.

Por supuesto que esta epístola no la cito en calidad de documento de ningun Santo Padre, mas sí como el eco de la tradicion apostólica, la base

mas firme con la Escritura de nuestra Religion, y la única que cabe en aquella edad, respecto á que segun anuncié arriba, no existió ningun controversista en la Iglesia de Oriente hasta S. Ireneo, y en la de Occidente con mucha mas posterioridad: de suerte, que los que demandan la cadena no interrumpida de los Santos Padres para fundar la inmutabilidad de la Vírgen, piden delfines á las selvas, en razon á que nadie escribía en aquel tiempo, y la Iglesia se gobernaba por la tradicion.

Mas en cuanto principiaron á publicar los Santos Padres sus obras, se diría que se había dado orden de acumular testimonios en apoyo de la opinion piadosa. Entre ellos aparece con esplendor uno del celebérrimo Orígenes en el tercer siglo, quien comentando el cap. 5.º de S. Mateo se explica así, hablando de la Vírgen: *Inmaculata sancti et Inmaculati una unius unica unici*. La palabra Inmaculada de que se vale este escritor insigne, es tan propia de la opinion piadosa, como agena del pecado original, conviniendo notar, que lo repite aun con mas fuerza en la continuacion del comentario. En el mismo sentido se especifican tambien entre otros S. Gregorio Nicomediense y S. Dionisio Alejandrino: el primero en estas voces notables de su Sermon tercero de la Anunciacion: *Missus est servus incorporeus ad Virginem Inviolata-*

*tam atque Immaculatam.* En el cuarto siglo se producen en iguales términos S. Basilio, S. Gregorio Nacienceno, S. Juan Crisóstomo, S. Efren, S. Sofronio, S. Epifanio, S. Juan Damasceno, todos los que llaman constantemente Inmaculada á la Virgen Santísima; y el Crisóstomo la aclama superior á los Querubines y Serafines en las siguientes notables palabras: *vere dignum et justum est glorificare te Deiparam semper Beatissimam penitus incontaminatam Matrem Dei nostri, honoratiorem Cherubin et gloriossorem incompatibiliter Seraphim* (Crisóst., in lituig.) Bien es verdad, que no merecen ménos citarse las siguientes de S. Efren: *Inmaculata inquit et intemerata, incorrupta et prorsus pudica atque ab omni sorde ac labe peccati alienissima virgo Dei Sponsa et domina nostra..... inviolata, integra, planeque pura ac casta Virgo Dei Genetris & Sanctior Seraphim et incomparabiliter religis supernis exercitibus gioriosor.*

En el siglo quinto nos suministran semejantes comprobaciones, S. Sabas, S. Teodoro, S. Cirilo Alejandrino y S. José Arzobispo de Tesalónica, cuyos textos me dispensaré insertar, á exepcion del de S. Cirilo Alenjandrino, tan esplicito como el siguiente: *Omnes homines excepto illo qui de Virgine natus est et Sanctissima ejus Virginæ ex qua Deus homo prodiit in mundum escepta cum peccato ori-*

*ginali nascimur.* (Super Joann. Ex And. Mend. S. 6 de Concepto.)

Ya por entónces habíanse dado á conocer varios escritores de la Iglesia latina, que vienen tributando á porfía el mismo homenaje á la Virgen Santísima, y así S. Gerónimo comentando el cap. 4.º de los Cánticos, le concluye con estas palabras: *Et ideo Immaculata quia in nullo corrupta*, y S. Ambrosio esplicando la profecía de Isaías, dice de la Virgen: *Hæc est virga in qua, nec nodus originalis nec cortex venialis culpa fuit.* Cerrarémos la primera época en este pasage, y abrirémos la segunda con San Agustin, segun la division arriba anunciada.



## CAPITULO VIII.

### ÉPOCA SEGUNDA DESDE S. AGUSTIN Á S. BERNARDO.

De lo referido en el capítulo anterior, constan los elogios elevados por los Santos Padres á la Virgen, aclamándola superior á los Ángeles y Arcángeles, mas sin hablar nunca del pecado original hasta el siglo 5.º en el que S. Cirilo Alejandrino entre los Griegos, y S. Gerónimo y S. Ambrosio entre los latinos, sueltan alguna especie favorable á la exención de la Virgen, aunque sin tratar espresamente de la materia.

Esta ocasion estaba reservada al admirable ingenio de S. Agustin, quien combatiendo la heregía de Pelagio, se vió precisado á entrar de plano en la cuestion, verificándose por una coincidencia extraña, que hubieron de establecerla dos entendimientos, cada uno en su tanto, de los mas esclare-

cidos en las letras, concurriendo ambos á dar un testimonio ilustre de la excelencia de María.

Pelagio, impugnador acérrimo del pecado original, estrechado por las razones de S. Agustin, juzgó en los arranques de su amor propio, que pondría á este Santo Padre en un apuro invencible, arguyéndole con la impiedad que resultaría de hallarse comprendida la Virgen en la maldicion: *tú, le decía, defiendes una doctrina tan absurda, que entregas al diablo á la Madre de Dios.* Este argumento lanzado con toda la astucia y malignidad del heresiarca, envolvía realmente á S. Agustin en una dificultad nunca oida, y que hasta entónces no se habia tenido presente, y nada indica mas el respeto con que venia trasmitiéndose la tradicion de la inmunidad de María, que el combate de los dos antagonistas, pues para Pelagio pesaba mas el contagio de Nuestra Señora en el pecado original, que todo el linage humano; y para S. Agustin reverenciaba tanto la excepcion de María, que venia autorizada por la tradicion, que á pesar de que podia haber rebatido á su adversario concediéndole la consecuencia, dejando así á salvo el dogma, no solo se guardó de recurrir á tal extremo, sino que abiertamente confesó, que lejos de considerar á la Virgen manchada del pecado original, creia que habia sido la causa de su destruccion.

En este estado, la herejía de Pelagio derramándose cada vez mas por los países cristianos, absorbió enteramente la atención de los Escritores Ortodoxos; por lo que dedicados á establecer el dogma del pecado original, no puede negarse que le esplicaron con una estension ilimitada sin hacer excepcion espresa de Nuestra Señora.

Como durante la época que estamos recorriendo ocuparon los bárbaros la Europa, y se estinguió casi enteramente el genio de las letras, puede asegurarse que la cuestion sobre la Inmaculada continuó durante tan terrible calamidad en los mismos términos que la habia dejado S. Agustin; es decir, reconocidos el dogma del pecado original y la tradicion de la Iglesia sobre la inmunidad de la Virgen de toda culpa. Prescindiendo de la ignorancia universal que se apoderó de Europa en aquel aciago tiempo, era difícil que ningun entendimiento intentara avanzar mas allá de lo que S. Agustin habia alcanzado. Este Santo Padre conociendo por una parte segun vá espuesto la trasmision del pecado original como un punto dogmático, y por otra la inmunidad de María radicada en la tradicion de las Iglesias, no pudo tomar un medio mas digno de su humildad, de su fé, y de su admirable trascendencia, que el de adorar ambas verdades, sometiendo á la Iglesia la declaracion de tan grandes

misterios, sobre cuyo punto ni á S. Agustin, ni los demas Santos Padres les competía voto decisivo.

En tanta ambigüedad, los pocos escritores eclesiásticos que florecieron en aquellos siglos, profesaban la misma doctrina que S. Agustin; entre los que sobresalen S. Fulgencio y S. Ildefonso. Este último, discípulo aventajado de S. Isidoro, completamente instruido en las obras de S. Agustin y S. Gerónimo, defendió vigorosamente el dogma del pecado original, y las glorias de María; por lo que los enemigos de la opinion piadosa le citan varias veces entre los adversarios de ella, fundándose en la estension que dá al pecado original, é igualmente le citan á su favor los defensores, apoyándose en los elogios que consagra con frecuencia á Nuestra Señora, especialmente en su Sermon 12 de la Virgen, en el que se halla este notable pensamiento: *Sine vitio prodit virga*, que alude claramente á la Virgen Santísima.

De todos modos, los autores célebres de la época que examinamos, tales como S. Máximo, Teodoro, S. Plocdo, el insigne Sedulio en sus hermosos versos tantas veces citados, y el autor contra las cinco heregías, que algunos atribuyen á San Agustin, San Juan Damasceno, y otros muchos, incluso San Anselmo, continúan sosteniendo la misma doctrina.

Hay una diferencia, sin embargo, entre los escritores que precedieron á San Agustin, la mayor parte Santos Padres de la Iglesia Griega, y los que escribieron luego en la latina: los primeros esmerándose á cual mas en tributar alabanzas á la Vírgen, elevándola sobre los Querubines, no tienen en vista ni remotamente al pecado original, ni les ocurrió hacer mencion de él respecto de María; en vez de que los segundos procedian con cierto temor en sus espresiones, no por falta de veneracion á Nuestra Señora, sino para quitar toda ocasion á los Pelagianos de argüir contra el dogma, porque como vá dicho anteriormente y conviene repetirse, la dificultad que presenta la conciliacion de ambas verdades, no podia resolverse por ningun escritor particular, y sí por la autoridad de la Iglesia.

Si de los escritos de estos ilustres autores nos convertimos ahora á la tradicion de las Iglesias, observaremos, que constantes estas en la doctrina de los primeros siglos, profesaron siempre la opinion piadosa sin variar en un ápice su creencia, siendo de notar que no solo se comprueba esta verdad por la devocion pública con que todos los fieles alaban las perfecciones de María, sino por los monumentos que nos quedan de sus liturgias, cuales son las mas antiguas de los orientales, llamada de Santiago, en la que se denomina siempre á la Vírgen con

los dictados de Inmaculada é incorrupta, en lo que van acordes las conocidas con el nombre de S. Basilio y de S. Márcos.

Si se atiende, pues, á que todas estas liturgias de la Iglesia oriental se remontan á los tiempos Apostólicos, se advertirá que la tradicion respecto á la inmunidad de Nuestra Señora, viene recomendada con un respeto irrecusable. Así qué, lejos de haberse debilitado en los siglos que estamos repasando, despues que se suscitó la disputa sobre el pecado original, parece que fué tomando cada vez mas incremento, pues no contentas ya las Iglesias con profesar la inmunidad de la Vírgen en general, principiaron á celebrar sus festividades con mas frecuencia y esplendor, consagrando un culto particular á la Concepcion de María y á su Natividad, segun consta del famoso Arzobispo de Nicomedia coetaneo de Focio, que compuso entre otras oraciones una en honor de la Concepcion de Nuestra Señora hácia el año de 880, y la que con alguna posterioridad escribió el Emperador Leon 6.<sup>o</sup> con el título de *Conceptione B. Mariæ*, cuya oracion existe en griego, si bien nos informa el ínclito Baronio.

De lo dicho se infiere, que la tradicion de la inmunidad de María se conservaba inviolable en toda la cristiandad, y que se distinguia particularmente en la Iglesia Griega, ménos vejada de las calami-

dades públicas y en la que se cultivaban las letras por sus Obispos con gusto y esplendor; pero tratándose ya de la festividad de la Concepcion, y habiéndose disipado algun tanto las tinieblas de la barbarie, que oscurecían el horizonte de Europa, nos encontramos por pasos contados en la tercera época anunciada, que tomaremos ahora en consideracion.



## CAPITULO IX.

ÉPOCA TERCERA: DESDE S. BERNARDO AL CÉLEBRE  
ESCOTO.

De las observaciones estendidas en el artículo precedente, resulta que ántes de S. Agustin todos los Santos Padres de la Iglesia habian reconocido la inmunidad absoluta de la Vírgen del pecado, aunque sin hacer mencion explícita del original, cuya materia principiò á ventilarse con motivo de la heregía de Pelagio. La dificultad de la cuestion se presentó desde luego tan árdua y tan oscura, que no sufragaron los talentos del Santo Doctor para resolverla á satisfaccion, aunque sí sirvieron para fijar los límites donde debia contenerse, á saber, el uno en la profesion de fé del dogma del pecado original, y el otro en el de la inmunidad absoluta de María del pecado conforme á la doctrina de la Iglesia, dos verdades cuya conciliacion no estaba

obvia al alcance de los escritores, mas no obstante debian sostenerse en los mismos términos que autorizaba la tradicion.

La opinion piadosa despues de S. Agustin, no solamente se mantuvo constante en la creencia de los fieles, sino que segun llevamos advertido, se manifestó mas fervorosamente con motivo de la festividad de la Concepcion, que principió á celebrarse con gran séquito en el Oriente, y se estendió despues al Occidente con no menor aceptacion.

No me implicaré en examinar el origen, propagacion y solemne culto de la Natividad y Concepcion de Nuestra Señora, en cada una de las Iglesias, sobre lo que á pesar de haberse escrito obras voluminosas, no aparece clara su época, contentándome con afirmar, que la Iglesia Griega precedió á la latina en ambas funciones religiosas, así como que la España se anticipó á los demas reinos de Europa.

Mas como quiera, la festividad de la Concepcion recibida con entusiasmo en el Occidente, enfervorizó estraordinariamente la devocion de la Virgen en términos, que dió lugar á que varios autores y predicadores exaltados, propasando las reglas de la moderacion tan sábiamente prescriptas por S. Agustin, principiasen á proclamar directamente la exencion de la Virgen de la culpa de Adan. Esta

ligereza inoportuna, sin producir ningun beneficio á la buena causa, alarmó á las personas timoratas, en razon á que defendiendo los indicados apolo-gistas la inmunidad de Maria sin hacer distincion de cuerpo y alma, comprometéa en cierto modo la creencia del dogma del pecado original.

No obstante, de la misma exageracion del celo por la inmunidad de la Virgen, manifestada despues de S. Agustin, se deduce que la opinion pia-dosa se conservaba en toda su integridad, y que la tradicion era constante.

He indicado que algunos escritores y predica-dores exagerados de aquella época, habian pro-pasado los límites de la tradicion entremetiéndose á decidir arbitrariamente una doctrina, que el Señor reservaba á su Santa Iglesia. Esta tierna Madre veia con gozo multiplicarse en todos los paises el culto de la Virgen, mas nunca enseñó por el órga-no de los Papas y Concilios, desde cuando y en qué términos habia de entenderse la Inmaculada Con-cepcion, por lo que quedando la tradicion de la inmunidad en el mismo grado que la trasmitieron los tiempos Apostólicos, puede decirse, que la no-vedad de algunos escritores y predicadores, no pasó de una mocion particular, que en nada podia servir de norma. En este estado se encontraba la cues-tion, cuando agitada por grandes ingenios, se em-

peñó con mas viveza en la época de S. Bernardo de que vamos á ocuparnos.

Algunos devotos de la Concepcion de la Virgen, olvidando las reglas de prudencia señaladas por S. Agustin, llegaron á persuadirse que la inmundidad de María, comprendia cuerpo y alma, por lo que alarmado justamente S. Bernardo al considerar una doctrina opuesta al dogma del pecado original, vivia inquieto con el partido que ganaban tales exageraciones; pero mientras no pasaba esta preocupacion de las personas ignorantes, se abstuvo de tomar la pluma en contra, y así permaneció hasta la ocurrencia con el Cabildo de Leon, el cual habia juzgado conveniente instituir en su Iglesia la celebridad de la Concepcion de María, con cuyo motivo escribió á los Canónigos una carta memorable en la que les decía entre otras cosas lo siguiente: «Antes de ahora ya habia yo advertido «esta preocupacion en algunas gentes, pero callaba, teniendo presente que la devocion procedia «de un corazon sencillo, y amor á la Virgen, mas «encontrando la supersticion en una tan célebre y «noble Iglesia como la de Leon, de la que soy particularmente hijo, no se si podría disimular ya sin «ofenderos.» El Santo Doctor continúa luego manifestando, que tal festividad era una cosa nueva en la Iglesia, y que en todo evento no debia per-

mitirse sin consulta de la Santa Sede.

De tanto como se ha hablado de esta carta, pienso que no se ha acertado bien con su sentido verdadero, á causa de un anacronismo intelectual, valiéndome del concepto que indiqué en el preámbulo, respecto á que se gradúa su contenido segun las ideas que ahora formamos de la Concepcion; siendo así, que no eran entónces ni tan exactas ni tan claras. S. Bernardo, que ademas de su santidad gozaba uno de los entendimientos mas distinguidos que han dado lustre á la Iglesia, y que poseido de las obras de S. Agustin y S. Isidoro, conocia el gran cuidado que debia tenerse contra los pelagianos; S. Bernardo, digo, como lumbrera de su siglo, no podia consentir que se abrogase ningun escritor, ni tampoco Iglesia particular, el derecho de decidir la dificultad que ofrecia la conciliacion del dogma del pecado original y la tradicion de la inmunidad de María de todo pecado, atendiendo á que en esta última, no se hacia mencion explícita del primero, y que de consiguiente su declaracion pertenecía esclusivamente á la Iglesia. No significo por esto, que la de Leon adoptase la festividad en un sentido mas lato que el debido; pero sí que habiendo caido en tal extremo varios escritores, y muchos de los fieles segun se explicaba el Santo, se daba márgen á fomentar preo-

cupaciones permitiéndoseles á las Iglesias particulares celebrar la Concepcion sin autoridad de la Santa Sede.

Pero prescindiendo ahora de que la festividad de la Concepcion no era tan moderna como San Bernardo, por un desliz del cálculo, opinaba; pues ademas de su antigüedad en el Oriente, que dejó probada, se conocia en España lo ménos desde S. Ildefonso, añadiré, volviendo al punto principal, que los que cuentan á S. Bernardo como adversario de la opinion piadosa, se olvidan de que careciendo aquel Santo Doctor de los conocimientos físicos con que se esplica ahora la animacion de la criatura racional, no solo no pudo alcanzar nociones exactas de la concepcion activa y pasiva, que sirve al presente de base á la doctrina sobre el punto, sino que poseido de las ideas que entónces reinaban, esforzadas en su hermosa imaginacion, contemplaba simultánea la formacion del cuerpo y del alma, como aparece claramente del siguiente pasage suyo: «*Si igitur ante conceptum sui sanctificari non potuit, quoniam non erat: sed nec in ipso quidem conceptu propter peccatum quod inerat; restat ut post conceptum in utero jam existens sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato sanctam fecerit nativitatem, non tamen et Conceptionem.*» Reasumiendo, pues, las ideas del Santo

Doctor, que comprende el último período, *restat ut post* etc..... se percibe bien, que no tuvo presente en sus raciocinios sobre el caso, que la preservacion del pecado original en María pudo verificarse en la creacion de su alma, en cuya hipótesis nada obstan sus dificultades. De modo, que entendiéndose por concepcion pasiva, segun enseña el sapientísimo Benedicto XIV, la infusion del alma en el cuerpo despues de estar organizado (atendida la diferencia del sexo) sostiene la opinion piadosa, que habiendo sido creada el alma de Maria por privilegio especialísimo en gracia santificante, quedó exenta del pecado original al unirse al cuerpo.

Reflexionando ahora sobre esta doctrina, se advierte al momento, que S. Bernardo no se equivocó nunca en su concepto de la santidad de María, que hacia sus delicias, el objeto de sus elogios y la esperanza de su salvacion, y sí en la idea que tenia formada de la animacion de la criatura racional, cuya doctrina tampoco estaba declarada entónces por la Iglesia, de lo que haré mérito despues en uno de los capítulos siguientes. Esto aparte, se infiere de lo dicho, que la opinion del Santo en aquel tiempo, recayendo sobre un error físico en la materia, no prueba nada en contra de la opinion piadosa, con la que coinciden su amor á la

Virgen, sus ideas elevadas respecto á las exelencias de Nuestra Señora, y por la que se declararía indudablemente si hubiera alcanzado otro siglo; y aun acaso hubiera dado con la uncion de sus escritos y admirables talentos un realce, que coronára la gloria de la Concepcion.

Por desgracia, la autoridad de S. Bernardo, auxiliada de otros escritores célebres, obtuvo tal séquito en aquellos tiempos, que el Arzobispo de Paris prohibió en su Iglesia la festividad de la Concepcion; y aunque no faltaron varones eminentes que la defendieron con ciencia y energía, es innegable, que el Maestro de las sentencias y la Universidad de Paris levantaron la bandera de la oposicion y arrastraron tras sí el estrepitoso partido de las aulas.

Sin embargo, la Historia acredita, que en otras naciones, singularmente en España, se propagó la festividad de la Concepcion, aumentándose extraordinariamente, prevaleciendo la devocion popular en competencia de las academias.

Así las cosas, continuaron las disputas durante los siglos XII, XIII y XIV, en los que la mayor parte de los escolásticos se alzaron contra la opinion piadosa; siendo de notar, que en el Decreto de Graciano, que servia de texto en las escuelas, se insertan tambien cinco capítulos contrarios á la

inmunidad de María, y lo que sobre todo llama la atención es, que la Sorbona, Universidad la mas célebre en aquel siglo, se declaró abiertamente contra ella.

Con todo, recordando ahora las observaciones precedentes sobre S. Bernardo, no debe imponer respeto ni la Universidad de Paris ni ninguno de los escritores escolásticos, que tanto ruido metían en las aulas, atendiendo á que abstraídos con sus sutilezas metafísicas y faltos de ilustracion en la inteligencia de la animacion de la criatura racional, ignoraban completamente en lo que consiste el punto esencial de la controversia.



**CAPITULO X.**

**ÉPOCA CUARTA: DESDE ESCOTO HASTA EL CONCILIO DE BASILEA.**

De lo espuesto en el capítulo anterior, resulta que los escolásticos abrogándose facultades que no les competian, se propasaron á querer conciliar con la fuerza de sus ingenios el dogma del pecado original y la inmunidad, que la tradicion Apostólica venia enseñándonos respecto de María, para lo que imaginaron un segundo instante despues de la Concepcion, de suerte que en el primero contrajese la mancha, y en el segundo fuese santificada. San Agustin que segun vá repetido, habia experimentado la dificultad de la materia, abrazándose humildemente con la fé, no intentó nunca violentar el sentido, y sí reconocer ambas verdades, sometiendo al juicio de la Iglesia su conciliacion.

Tal debió ser en lo sucesivo la conducta de los escolásticos, y en hora buena, que dejando en su

lugar cada una de las verdades, hubiesen empleado sus ingenios en explicarlas y penetrarlas á fondo; pero acomodar la tradicion apostólica de la inmunidad de María á una invencion de sus ingenios, ademas de esceder los límites de las academias, apropiándose la atribucion de interpretar los dogmas, no satisfacía tampoco la idea que los Santos Padres habian formado de la Vírgen, puesto que los Doctores de la Iglesia ántes citados de los primitivos siglos, todos reconocen á Nuestra Señora por la mas perfecta de las criaturas, comprendidos los Serafines y Querubines. En esta parte, los enemigos de la opinion piadosa, lejos de disputar las alabanzas á Nuestra Señora, las aclaman á la par; mas como si la Vírgen hubiera incurrido en el pecado, no podia ser mas perfecta que los Querubines, respecto á que los espíritus angélicos siempre estuvieron en gracia, se deduce, que la invencion del segundo instante, prescindiendo del pecado original, es enteramente opuesta á la tradicion de la Iglesia.

Por esta razon, á pesar de que los escolásticos vociferaban en las aulas la no inmunidad de María, los fieles se esmeraban cada vez mas en promover la festividad de la Concepcion; y tanto, que se extendió su culto en España, Francia, Inglaterra y toda Europa durante el imperio escolástico, con

un fervor incomparablemente mas notable que ántes de aquella época.

Claudica ademas la opinion de los escolásticos en otro defecto grave, que no conviene dejar desapercibido, y es el de que admitida la diferencia escogitada en sus imaginaciones de un segundo instante para fundar la santificacion de la Vírgen, resultaría, que tal exelencia de Nuestra Señora solo se fundaría en una conjetura respetuosa, puramente gratuita, y nó en el texto de los sagrados libros, norma irrecusable de la fé. Constándonos por la Escritura, discurren los escolásticos, que el Bautista fué santificado en el vientre de su madre, y no conviniendo ménos gracia á la Madre de Dios, se infiere, que quedó libre del contagio del pecado original en el segundo instante de su ser. Pero como este modo de argüir no pasa de una mera conjetura, carece de criterio sólido para constituir la grandeza de la Vírgen, en vez de que la opinion piadosa, fundada en el texto del Génesis, en la salutacion angélica, y en la tradicion constante de la Iglesia, reúne todos los caracteres que inspiran veneracion y glorifican á la Reina de los Ángeles.

Fuera de esto, no debemos olvidar, que como los escolásticos suscitaron la cuestion bajo un plan puramente metafísico, puede asegurarse, que se extrañaron de ella enteramente sin haber tocado el

punto de la dificultad, ó por mejor decir, entablándola en hipótesis imaginarias, disputando v. g. si la inmunidad de la Concepcion habia de atribuirse á la justicia original, independiente de la gracia, si alguna partícula pura de Adan ántes del pecado se conservó en línea recta hasta María, y otras sutilezas semejantes, por no hablar de algunas, que la decencia no permite mencionar.

Ahora bien, nada tiene de singular que impugnen la inmunidad de Nuestra Señora, los que entregados á tales cavilaciones, pierden de vista la cuestion; pero los que abrazan la opinion piadosa libres de semejante laberinto, profesan lisa y llanamente, que todos nacen con pecado original á escepcion de la Vírgen Santísima, preservada de la ley por especial gracia de Dios.

Esta doctrina, por fin, la hizo entender al salir á la palestra el celebérrimo Escoto, conocido con el nombre de sutil, y cuyo ingenio necesitaba realmente de esta ventaja para desembarazarse de las cavilaciones con que los escolásticos habian envuelto la cuestion.

En honor de la verdad, S. Buenaventura habia allanado ya el camino, haciendo la diferencia de Concepcion *activa y pasiva*, con mas claridad y mas distintamente que se habia explicado ántes de su tiempo. Á favor de esta feliz aclaracion, los talentos

de Escoto, desplegándose con el brillo que le ofrecían sus cualidades naturales, y el peso que lleva consigo la verdad, desenvuelta por un hombre de ingenio, tuvieron la gloria de sostener públicamente en la Sorbona la inmunidad de la Virgen, á presencia de todos sus Doctores, y á pesar de que, segun indiqué arriba, se habia prohibido en aquella Universidad defender tal opinion.

Este memorable suceso académico, debia producir indispensablemente un efecto prodigioso en París, y en todas las Universidades de Europa, y de consiguiente empeñaba el amor propio de Escoto en acreditar su doctrina por escrito, aun con mas estension y solidez que lo habia hecho de palabra: y en verdad, que el nuevo Corifeo no faltó á su obligacion, descargándola con una maestría tan victoriosa, que no ha podido nunca ser superada: porque en primer lugar sentó las tesis de la Inmaculada, bajo una forma distinta de la conocida entre los escolásticos; y en consecuencia refutó los argumentos de estos, y presentó la opinion piadosa con un esplendor, que hasta entónces no habia gozado nunca. De aquí provino, que la festividad de la Concepcion, no cabiendo ya en los paises que ocupaba, se dilató en triunfo por todas las naciones, abriéndose tambien entrada en la Capilla Pontificia; circunstancia que removía una

de las objeciones de San Bernardo en su carta al Cabildo de Leon.

El ejemplo de la Capilla Pontificia le siguió al instante el Orden Seráfico, prescribiendo la festividad en todos sus Conventos en el Capítulo general presidido por S. Buenaventura, conocido con el nombre de Capítulo. Igual conducta imitaron los Benedictinos, Carmelitas, Agustinos etc. de modo, que si hubiéramos de dar razon de todos los que se filiaron en la doctrina pia y de las disertaciones en que se fundaron, sería preciso componer muchos volúmenes.

El culto de la Concepcion, establecido en la Capilla Pontificia, dió mucho impulso á la devocion de los Órdenes monásticos; pero no influyó ménos en la de las Universidades la feliz circunstancia de haber abrazado la opinion piadosa la de París, que alucinada en otro tiempo por los escolásticos, habia prohibido defenderla en sus liceos.

Sin embargo, el partido de los escolásticos, arraigado todavía en el Orden Dominicano, aunque no se presentaba ya tan formidable ni orgulloso en las academias, tenía en su seno muchos y poderosos adversarios de sabiduría, acompañada de resolucion, y así proseguía la controversia entre unos y otros con calor, dándose la cara luego en el Concilio de Basilea, época de que trataremos á continuacion.



## CAPITULO XI.

### ÉPOCA QUINTA: DESDE EL CONCILIO DE BASILEA HASTA EL TRIDENTINO.

La disputa entre las dos escuelas prometía pocas esperanzas de acabarse, pues aunque los defensores de la Inmaculada habian refutado completamente las objeciones especiosas de los escolásticos, se echaba siempre de ménos la falta de autoridad para decidir la cuestion; siendo de advertir, que así como los últimos habian abusado de su ingenio inventando teorías imaginarias, con el fin de evadir la tradicion de la inmunidad de María, los primeros por su parte no guardaban tampoco las reglas de moderacion, defendiéndola como si estuviere definida por la Iglesia. En mi concepto, ambos extremos se estrañaban de sus límites, porque una cosa es que los ingenios usen de su libertad para estudiar los puntos dificultosos, investigar el

espíritu de las antigüedades y esponer sus opiniones dignamente, y otra pretender que sus juicios sean recibidos en el público como declaraciones de la Iglesia, sobre cuyo particular no se presentan algunas veces inescusables los Escotistas, valiéndose de la aceptación halagüeña con que los fieles se inclinan á las ideas favorables á las glorias de María.

Este sistema equivocado distaba tanto de atraer los ánimos de sus adversarios á una pacífica reconciliación, que los irritó sobremanera, llegando el caso de verse con escándalo en Paris, defender un Dominicano cuatro tesis para obtener el grado de doctor, en una de las cuales se califica de herejía sostener la inmunidad de la Virgen del pecado original. Prescindiendo del gran partido con que debió contar el graduando al estampar tales proposiciones, no admite duda, que existian entonces varones de ciencia y dignidad, que contradecian la opinion piadosa, entre los que recuerda la historia á los sabios dominicanos Montenegro y Torquemada, que tanto se habian dado á conocer en las cuestiones con los Griegos en el concilio de Florencia. Conviene por lo mismo no preocuparse interpretando la inmunidad de María fuera de los límites del depósito de la tradicion. Esta desde los tiempos apostólicos profesaba, que la

Virgen, la mas perfecta de todas las criaturas, estaba inmune de todo pecado; pero jamás se habia explicado directamente en cuanto al original, por lo que la justicia y la prudencia exigian simultáneamente, que no se confundiese una cuestion con otra y sí que se encomendase la resolucioin al juicio infalible de la Iglesia.

Este caso parecia haber llegado en el Concilio de Basilea, celebrado en 1431, en el que tomándose en consideracion por los Padres la expectativa de los fieles, la ansiedad de los Obispos, y la ciencia que acompañaba á los controversistas, se suscitó seriamente la cuestion, disputándose por ambas partes, despues de haberse preparado con suficiente espacio de tiempo, copia de libros y todo cuanto pudiera cooperar al lustre de sus peroraciones. Prévias estas medidas, y llamada la atencion de los oyentes con un discurso oportuno, abrió la sesion el ínclito Dominicano Montenegro, tan versado en las disputas y de un concepto tan universal, que mereció como indiqué anteriormente, ser designado en el Concilio general de Florencia, para hacer frente á los Griegos, quien usando de su derecho, habló contra la inmunidad de María con tanta libertad como destreza. En seguida tomó la voz á favor de la Inmaculada el famoso teólogo español Segovia, y ambos varones eminentes esforzaron los argu-

mentos con tanto ingenio, tanta solidez y compositura, que el Concilio perplejo en su decision á vista de tantas pruebas peregrinas, juzgó conveniente ántes de proceder á la definicion, encomendar al famoso Torquemada, que recopilase las autoridades y testimonios de ambas partes, especialmente las que propendian contra la opinion piadosa. El escrito voluminoso que formó sobre esto el insigne Dominicano, nos entretendría demasiado si hubiéramos de examinarle, de lo que me dispense, sin dejar de advertir, que apesar de las ponderaciones de sus apologistas, no pasa de una compilacion, en la que se repiten á cada página las mismas objeciones.

De todos modos, el referido Concilio en el año 1459, sesion 36, declaró como piadosa la opinion de la inmunidad de Maria del pecado original; y confirmando despues la fiesta de la Concepcion, mandó que se celebrase en todas las Iglesias.

Concretando ahora las ideas dispersas en la série del discurso, tendremos, que la gloria de la Virgen no solo se conservaba en los términos que venia trasmitida por la tradicion, sino que ensanchaba sus límites algun tanto mas, en el hecho de haberse declarado en esta sesion como opinion piadosa la inmunidad de María del pecado original, de lo que hasta entónces no se habia hablado.

Sin embargo, tan plausible decreto no sufraga suficientes pruebas para terminar una cuestion de suyo grave y delicada, lo uno porque no se elevó á regla de fé la inmunidad, y sí solo á esfera de opinion piadosa; y lo otro porque aquel Concilio, mal visto de Eugenio IV, pasó por tantas vicisitudes en el discurso de sus sesiones, que al fin ha caído en un completo descrédito; bien es verdad, que respecto á su doctrina sobre la Vírgen fué aceptada en el Concilio de Aviñon del año 1437, convocado con el principal objeto de declarar la Inmaculada Concepcion de conformidad con lo dispuesto en el de Basilea; y si ambas autoridades no sirven para satisfacer la escrupulosa delicadeza de los teólogos, cuando versa la definicion de un dogma, interesan mucho para enterarnos de los grados que iba adelantando la opinion de la inmunidad de María, asunto principal, que nos proponemos con el designio de inquirir el estado de la cuestion en cada una de las diferentes épocas.

Contento con estas indicaciones, habia resuelto dar por concluido el punto, cuando registrando el tomo 19 de Concilios, me ha parecido que seria conveniente insertar el texto del de Basilea y el de Aviñon, á fin de autorizar las pruebas, reflexionando además, que siendo tan popular el interés por las noticias de la Concepcion, y que no todos

los particulares se hallan en disposicion de evacuar las citas, podrá serles útil á muchos que leyesen este opúsculo tenerlos á la mano.

El Decreto, pues, del Concilio de Basilea es como sigue: «*Doctrinam illam disserentem gloriosam Dei Genitricem Mariam præveniente et operante Divini Numinis gratia singulari, nunquam actualiter subjacuisse originali peccato, sed immunem semper fuisse ab omni originali et actuali culpa, Sanctamque, et Immaculatam, tamquam suam, et consonam cultui Ecclesiastico fidei catholicæ, ræcte rationi, et Sacræ Scripturæ ab omnibus catholicis approbandam tenendam, et amplexandam definimus, et declaramus nullique de cætero licitum esse in contrarium predicare, et docere.*» El de Aviñon dice á la letra: *Decretum in concilio Baesileensi factum de conceptione Beatissimæ Virginis Mariæ statuimus inviolabiliter observari, districtæ omnibus inhibendo sub excommunicationis pæna ne quisquam aliquid in contrarium predicare, vel publice disputare presumat; quod si secus aliquid fecerit dictam sententiam incurrere volumus ipso facto, et in prima Sinodo per Dioecesis per quemlibet celebranda prædidicta statuimus publicare et curatis Ecclesiarum injungi ut hæc populo manifestent.*»

Adviértase, que este último Concilio fué presidido por el Cardenal legado Pedro de Fuxi, al que suscribió tambien el Cardenal Alano, un Arzobispo y doce

Obispos: su importancia está tan acreditada y reconocida, que Benedicto XIV le cita á propósito del caso en su memorable obra *de Festis Sanctorum*.

Bien sé, que los adversarios no cedieron por eso de sus principios, ni desistieron de impugnar nuestras ideas con la misma acrimonia que ántes; pero tampoco dejaré de observar, que desde que instruido el público del punto de la disputa, se puso en claridad la diferencia de la Concepcion *activa* y *pasiva*, siempre confundida por los escolásticos, sus argumentos perdieron la ilusion; porque así como estendiéndose la inmunidad á la *activa* quedaría indefenso el pecado original y sublevaría el espíritu de todos los católicos semejante doctrina, así á su vez se mira á salvo y perfectamente acorde con la tradicion, entendiéndola solo de la *pasiva*. El conocimiento de esta verdad, luego que fué bien comprendida, desvaneció el temor en que tenía á muchos célebres escritores; su partido se disminuyó cotidianamente, los catedráticos y los maestros desertaron de su mala causa, y no pocos de los Dominicanos, imitando su ejemplo, se pasaron á la opinion piadosa.

En medio de las felices consecuencias que produjeron tantas causas favorables, y á pesar de que por todos los países católicos indistintamente se entendia con aplauso el culto de la Concepcion, los

principales corifeos de la parte opuesta, multiplicando sus esfuerzos en proporcion de lo que se iba reduciendo su número, inundaron la Europa con sus impugnaciones, anunciando frecuentemente las tesis escandalosas de Paris arriba mencionadas, y llegando al extremo de tachar de hereges á los adictos á la buena causa.

Á vista de excesos tan escandalosos, el Pontífice Sisto IV, deseoso de calmar los ánimos y evitar tumultos en las aulas, demasiado agitadas con la vehemencia de las pasiones, interpuso su autoridad, publicando varias constituciones, en una de las que del año de 1482 condena á los contendientes de ambas partes, que osasen calificar de hereges á sus adversarios; y en otra mas principal, espedida en 1483 conminando con escomunion *latae sententiae* á los que de escrito ó de palabra se arrojasen á afirmar nada en contrario á la inmunidad original de María. Esta última se ha hecho mas notable, porque ademas de confirmar las precedentes y refutar las falsas interpretaciones que habían acumulado los adversarios, ha merecido ser inserta en el cuerpo del Derecho.

Tal era el estado en que corría la cuestion, cuando cumpliéndose los votos de los sabios y de las personas timoratas, ocurrió el Concilio Tridentino, última época que nos resta repasar.



**CAPITULO XII.**

**ÉPOCA SESTA: DESDE EL CONCILIO TRIDENTINO HASTA NUESTROS TIEMPOS.**

La aceptación pública con que habia sido recibida la constitucion de Sisto IV por los fieles, el consuelo que habia producido en las personas timoratas y la alegría con que la saludaron los Prelados, no fueron suficientes para extinguir el espíritu de contradiccion de los adversarios de la opinion piadosa; ántes por el contrario, aprovechándose sus corifeos del desenfreno de la libertad, que ya cundía en aquel tiempo precursor de la heregía de Lutero, levantaron su voz contra el Papa, imputando á su parcialidad en calidad de Franciscano y Escotista las referidas constituciones, y suponiendo, que convencido de no poder impedir el curso victorio-

so que llevaban los escolásticos en la disputa, intentó paralizar sus razones irresistibles imponiéndoles silencio.

Tales extremos en el modo de hacer la oposicion, no se estrañarían en pluma de protestantes, quienes acostumbrados á censurar á los Pontifices sin reparar en medios, rara vez saben verter un racionio sin mezclar alguna personalidad; mas respecto á los católicos, causa indignacion verlos apelar á semejantes calumnias para eludir el peso de la autoridad.

Me parece que llevo acreditado en el curso de esta disertacion el respeto que pago á los controversistas de una y otra clase, tanto mas ingénuo y cordial, cuanto que no contemplo ménos útiles las tareas literarias de los adversarios de la opinion piadosa para esclarecer el punto, que la de sus defensores; pero vá mucha diferencia de guardar los límites que permite la razon en las disputas, á traspasarlos violentamente faltando á la urbanidad y principios religiosos.

No ignoramos, que los Papas espuestos como hombres á los combates de las pasiones y fragilidad de la naturaleza, pueden inclinarse mas ó ménos á dispensar sus gracias y sus privilegios á las Órdenes monásticas en que pasaron sus mejores años, contrajeron sus amistades y el amor á

su profesion; pero nada tiene que ver tal contingencia con suponer á un Vicario de J. C. capaz de valerse de su autoridad divina en apoyo de sus opiniones particulares, cuando media un dogma. Así es que mientras contenidos los impugnadores en la esfera de una ilustrada libertad, rechazaron la opinion piadosa á favor de algunos textos de los SS. PP. y del silencio de los primeros siglos, que interpretaban hábilmente, se leyeron sus obras con estimacion, y en mas de una ocasion se gran-gearon alabanzas de los sábios; mas luego que ases-tando sus tiros á Sisto IV, usaban de armas pro-hibidas, vilipendiando el respeto de la Tiara y tras-ladando de las obras de los hereges argumentos contra la Inmaculada Concepcion, sus produccio-nes literarias perdieron todo el crédito, y eran lei-das con desconfianza por las personas de saber.

Venturosamente, mientras algunos escritores preocupados en sus falsas teorías, empleaban sus talentos en suscitar disputas y oponer obstáculos al triunfo de la opinion piadosa, los pueblos cada vez mas adictos á la Inmaculada Concepcion, mul-tiplicaban congregaciones, erijían altares, celebra-ban funciones religiosas y alcanzaban Indulgencias de los Papas y los Obispos protectores de su de-vocion.

Este sentimiento piadoso, tan general en los

fieles y abiertamente decidido, recomienda mucho la causa de la Virgen y debe pesar en la balanza de la opinion, porque en sentir de los Santos Padres, el espíritu de Dios se comunica muchas veces en el sufragio universal del pueblo, y anuncia su suprema voluntad. Atendiendo á estas consideraciones, con preferencia á otras causas que suelen alegarse, confiesa el inmortal Petavio, que se inclinaba á la opinion piadosa; pero ya es hora de trasladarnos á las sesiones del Concilio, á fin de observar el curso que toma en ellas la cuestion.

Hallándose, pues, el espíritu público de los fieles tan interesado en la decision terminante de la Inmaculada, y tan propensos á entrar en lid los oradores de ambas causas, no podía ménos de tocarse el punto en el Concilio; y con tanta mas razon, cuanto que en pocas épocas de las precedentes habian florecido en la república literaria tantos y tan eminentes sábios como entónces, segun quedó perpétuamente acreditado en sus memorables controversias con los Griegos.

No obstante, la opinion continuaba tan dividida y agitada entre sus doctores, que cuando el famoso dominicano Torquemada presentó al Concilio de Basilea la compilacion que se le habia mandado hacer de las pruebas, argumentos y testimonios alegados por ambas partes, se levantó un cla-

mor tan estrepitoso, que contemplaron prudente los Padres no dar curso á la lectura.

Hago mencion de este acontecimiento singular, para prevenir á los lectores poco familiarizados con la historia, que no era tan espedito renovar directamente la cuestion, como á primera vista podría parecerles.

Á causa de sus muchas dificultades, todo lo que permitía el espíritu de aquella edad á los defensores de la Inmaculada, se reducía á aprovecharse de alguna ocasion propicia en que manifestar sus ideas y consignar en eruditas y sólidas peroraciones el celo que les animaba.

Tocó esta gloria al insigne Cardenal Pacheco, quien con motivo del Decreto referente al pecado original, y escitado de su propia devocion, creyó llegada la hora de proclamar la inmunidad de Nuestra Señora, y definirla solemnemente. Este dogma, que desde la disputa de S. Agustin con Pelagio, habia dado márgen á la memoria de la Virgen Santísima, introdujo al Cardenal en la cuestion, proponiendo que se esceptuase á la Madre de Dios del Decreto; declarando explícitamente su esencion de toda mancha.

Segun la historia del Concilio, la proposicion de Pacheco sufrió muchas contradicciones, tanto en el principio, como en la série de la discusion.

En el principio, porque hallándose ya casi terminada la sesion, y sin espacio para ventilarse otra materia, y mas siendo dogmática, se temía que su autor aspirase á precipitar la decision del punto, omitiendo las loables tradiciones de los Concilios, y el detenimiento con que se pesan las razones y dictámenes opuestos ántes de procederse á la votacion.

Cierto es, que sin remontarnos á tiempos mas remotos que los del Concilio de Basilea, nos encontramos con tanta circunspeccion, tantos preparativos y tanto espacio de tiempo empleado en deliberar los Padres acerca de la misma cuestion, que no debe estrañarse de los de Trento contemplasen inoportuna la mocion de Pacheco; pero tambien consta á todos, que en los talentos y virtudes de aquel ínclito español no cabia una premeditacion dolosa, y sí el no haber reflexionado, que el convencimiento íntimo de la inmunidad de María de que él estaba persuadido, no acompañaba individualmente á cada uno de los Padres, y que de consiguiente se necesitaba consultar los votos con mas intérvalos, mas estudio y una deliberacion mas detenida.

Convencido el Cardenal de estas razones desde luego, juzgó muy justo desistir de su primer pensamiento, en cuanto á tratarse á fondo de la inmu-

nidad de María; pero presintiendo por otra parte, que si quedaba intacto el Decreto del Concilio tocante al pecado original, se prevalecerian del texto los adversarios de la opinion piadosa, inventando nuevos argumentos para contradecirla, le ocurrió la feliz idea de proponer una adición, en la que sin entrar directamente en la materia, se exceptuase á Nuestra Señora de la ley general.

Con todo, la dificultad siempre quedaba pendiente respecto á los términos en que habia de ser redactada la esencion, pues los favorables á la inmunidad insistian en explicar su pensamiento de un modo casi equivalente á una declaracion formal, y los adversarios por su parte intentaban sustituir otras frases, que casi la escluyesen. Ya hemos dicho y repetimos, que en ambos lados militaban varones eminentes, insusceptibles de perder de vista el punto, por lo que cada uno se mantenía firme en el terreno de su causa sin ceder un palmo, y si la tradicion no hubiera servido de norma, les fuera imposible concertarse; pero habiendo este norte tan seguro en que todos los Padres convenian, se acordó por fin en la sesion 5.<sup>a</sup> el Decreto, que á la letra dice: *«Declarat tamen hæc ipsa sancta Sinodus non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur beatam et immaculatam Virginem Mariam Dei Genitricem; sed observandas esse*

*Constitutiones felicitatis recordationis Sixti IV, sub pœnis in ejus constitutionibus contentis, quas innobat.* Con. Trid. ses. 5.

En esta declaracion del Tridentino se confirmó plenamente la doctrina de Sisto IV, proclamada con aplauso en el orbe católico: y como los adversarios de ella habian procurado persuadir al público á favor de mil escritos subversivos, que la Constitucion de aquel Pontífice proviniera de su parcialidad á la escuela de Escoto y al Órden Franciscano, perdió toda la fuerza el argumento desde que un Concilio general la adoptó por suya.

Sin embargo, ni aun mediando tantos respetos cesó la controversia cual era de esperar; ántes por el contrario, si nos informa bien la historia, se encendió con mas acaloramiento desde aquella edad, á causa de la interpretacion violenta con que así los defensores de la opinion piadosa, como sus antagonistas, vertian el Decreto del Concilio. Los primeros fiándose acaso demasiado de las noticias que habian adquirido por comunicaciones secretas acerca del dictámen particular de los Padres, publicaban sin rebozo, que el punto debia reputarse ya como definido, constando, decian, que el no haberse declarado espresamente en Trento, consistió en la falta de tiempo y de oportunidad, pues en lo demás, todos abundaban en el mismo sen-

timiento. Los segundos, procediendo con la misma exageracion y algun tanto mas de refinada agudeza, daban por sentado que en el mismo hecho de haber reusado el Concilio declarar de fé la Concepcion, manifestaba claramente que la Iglesia no consideraba digno el punto de interponer su autoridad.

Con todo, consultando imparcialmente lo ocurrido en aquella sesion, se percibe al momento, que los defensores de la opinion piadosa se equivocaban en sostener, que el Concilio habia intentado declarar el dogma ni remotamente; pues lejos de esto los Padres, á escepcion de Pacheco y algunos otros pocos, juzgaron unánimes, que no convenia controvertirse entónces radicalmente una cuestion tan antigua, espinosa y complicada, y así solo se permitió entablarla con el designio de salvar la tradicion perteneciente á la inmunidad de María.

No ménos se escedían los adversarios en asegurar, que el Concilio se abstuvo de definir la Inmaculada Concepcion á causa de no considerarla suficientemente establecida. Unos y otros cediendo á la exaltacion de sus ideas, abusaron de sus talentos, ó incurrieron en una grave equivocacion; pues segun va dicho, los Padres no se acomodaron á someter á su exámen el punto, en razon á no

haberse deliberado sobre él directamente, ni tampoco preparado su resolución conforme á la práctica de los Concilios generales.

En resúmen, prescindiendo de las exageraciones de los controversistas, esplanadas á su modo, siempre resulta, que la opinion piadosa se iba entendiendo cada vez mas, y que juntamente se rasgaba el velo del misterio respecto á que ya no se profesaba como ántes en términos absolutos la inmunidad de María, sino que desde la Constitucion de Sisto IV y el Decreto del Tridentino, se especificaba, que era piadoso sostener que estaba esenta del pecado original, palabra que no habia sonado durante los siglos anteriores en las Bulas Pontificias ni en los Concilios Ecuménicos, prescindiendo del de Basilea.

Auméntase la gloria del culto de la Concepcion con la muy plausible de haber mandado Pio V insertar su Oficio en el Misal Romano, y que se celebrase de precepto su festividad: realce que hasta entónces tampoco habia concurrido.

No obstante, como los adversarios vivian persuadidos de que sus argumentos eran indisolubles y su causa contaba á su favor muchos ingenios del Orden Dominicano y de la escuela escolástica, no alcanzaron tampoco las constituciones de Sisto IV ni el Decreto del Tridentino, ni las Bulas de Pio V

para poner término á las disputas, pues encontrados los ánimos, y mal dispuestos con los dicerios que se habian prodigado, empezaron nuevamente con mas calor á consecuencia de la Bula de Paulo V, espedida en el año 1666, en la que aunque no se olvidó de renovar las constituciones de Sisto IV, concedió sin embargo defender su propia opinion á las dos partes adversas. Nada en realidad hubiera obstado este permiso, si se hubieran contenido las escuelas en los límites justos de la libertad; pero volvió á suceder lo que mil veces se había repetido en otras ocasiones, abusando unos y otros de la gracia Pontificia, é insultándose con palabras indecorosas, comprendida la de hereges, lo cual produjo escenas escandalosas, especialmente en España, donde no pudieron sufrir los devotos de la Concepcion, que se les tildara con semejantes ultrages.

De sus results, á peticion de Felipe III, se espidió un Decreto por la Inquisicion, aprobado en Roma, prohibiendo severamente afirmar de escrito ó de palabra, que la Virgen habia sido concebida en pecado original, generalizándose desde entónces la loable práctica no solo de principiar los predicadores haciendo la profesion de la opinion piadosa, sino tambien la de fijar los fieles inscripciones impresas de esta clase en las entradas de sus casas.

Mas conforme refiero esta verdad tan lisongera á los devotos diré tambien, que como si el Señor hubiera querido en su inefable providencia que el velo del misterio se fuese rasgando imperceptiblemente, ocurrió una novedad que volvió á poner en juego á los adversarios de la opinion piadosa, con motivo de haber denegado los Papas Paulo V y Gregorio XV al Rey Católico la solicitud para declarar de fé la Inmaculada Concepcion. La medida de los Papas no era mas que una confirmacion de lo mismo que siempre habia profesado la Iglesia, dando tiempo á explorar la opinion de todos los paises del mundo, recoger los monumentos de remota antigüedad, de los siglos bajos, de los ulteriores, llevar en cuenta el orden con que se desplegaba el juicio particular de los fieles, el dictámen de los escritores, y últimamente, tenerlo todo recopilado ántes de anticipar la definicion. Pero acaloradas las imaginaciones de los adversarios á medida de sus deseos, rompieron ruidosamente la valla que los Papas habian interpuesto, y ya que no les era dado oponerse en calidad de católicos á las declaraciones Pontificias sobre la Inmaculada Concepcion, suscitaron nuevas dudas acerca de si la palabra *Inmaculada* habia de entenderse ántes ó despues de la Concepcion; y como en la boca y pluma de los escolásticos cualquiera espresion presta ma-

teria para prolongar las disputas hasta lo infinito, evidentemente sucediera lo mismo entónces, si el Papa Alejandro VII en su Bula de 1661, no las hubiera cortado para siempre renovando las Constituciones de Sisto IV, Paulo V y Gregorio XV, en las que se confirma la opinion piadosa de haber sido la Virgen preservada del pecado original.

Esta Bula memorable puede decirse, que aclara y echa el sello á las espedidas hasta aquellos dias, por cuya razon he contemplado á propósito insertarla íntegramente en la nota que obra al fin del Discurso (A) á la que me remito.

Suspendamos aquí la reseña de los sucesos próximos á esta época, para responder á una objecion que naturalmente ocurre á los lectores al observar tantas contrariedades, á cuya aclaracion dedicaré el capítulo siguiente.



### CAPITULO XIII.

RAZONES QUE SE ALCANZAN PARA HABERSE DILATADO LA DEFINICION DE LA INMACULADA: CONTINUACION DEL CAPITULO ANTECEDENTE Y CONCLUSION DEL DISCURSO.

⚓ vista de tantas controversias como se han originado en la cuestion de la Inmaculada, se oye preguntar frecuentemente, por qué no interpuso la Iglesia desde luego su infalible autoridad, terminando las disputas de una vez, y evitando así las turbulencias que en varias ocasiones se habian repetido, y la incertidumbre que reinaba en las conciencias; pero los que forman este juicio, mudarán acaso de dictámen, haciéndose cargo de las siguientes reflexiones, que naturalmente ocurren parando la consideracion.

Desde el principio de sus divinas instrucciones anunció Nuestro Señor á los Apóstoles, que era

preciso aguardar cierta disposicion en el entendimiento para revelarle las verdades de la fé «*aun tengo que deciros muchas cosas, que no podeis ahora comprender, mas cuando venga el Espíritu Santo os lo enseñará todo.*» (Div. Jan cap. 16.) Si, pues, los Apóstoles tan iluminados ya por el Divino Maestro, necesitaban todavía de otras preparaciones para quedar instruidos en los dogmas de la Religion, desde luego se percibe, que la Iglesia puede y debe diferir la aclaracion de ciertas verdades, esperando la oportunidad de hacerlo con mas aprovechamiento de los fieles.

Cierto es, que en el caudal de su depósito no ha habido, no hay, ni habrá mas misterios, que los contenidos en la Escritura ó trasmitidos por la tradicion, pero tambien nos consta, que no todos se han revelado distintamente á un mismo tiempo, sin que esta circunstancia obste á la invariabilidad de su doctrina; pues no admitiéndose este principio, se deduciría, que los Apóstoles no profesaron siempre una fé idéntica, atendiendo á que juzgaron hasta cierto tiempo que no se estendía á los Gentiles la participacion del Evangelio, ni tampoco sostuvieron todos lo innecesario de la circuncision, mientras no quedó así establecido en el Concilio de Jerusalem. Sin embargo, como lo mismo ántes que despues creyeron en el Espíritu Santo, que

ilumina á la Santa Iglesia, siempre acataron con igual reverencia la voz de Dios.

De estos egemplos tan evidentes como irrecusables, se descubren dos verdades á cual mas importantes: la primera, que cuando se tiene fé explícita en la Iglesia, creemos en el mismo caso en todos los dogmas de la Religion, y la segunda, que el Espíritu Santo reserva varias veces la aclaracion de los misterios para los tiempos oportunos previstos en los arcanos de su Providencia.

Para comprender mejor esta doctrina, hemos de considerar, que la Iglesia no solo es la depositaria de la fé, la conservadora de la tradicion y la maestra é intérprete de las Santas Escrituras, sino tambien el órgano vivo por donde se comunica el Espíritu Santo y nos revela los dogmas. De consiguiente, así como el Padre de las luces difirió aclarar á los Apóstoles la vocacion de las gentes, pudo despues por el conducto de la Iglesia haber diferido definir el misterio de la Concepcion. No es decir, que juzgamos ya el punto como declarado: aseguramos, sí, que no se opone el haberse dilatado tanto la declaracion, á que se defina en lo sucesivo.

Adelantadas estas nociones, inquiramos ahora cuales causas han podido influir en esta dilacion.

La primera que se trasluce sin intentar intro-

ducirnos en los inaccesibles juicios de la Providencia, y sí solo consultando los anales de la historia, y pasando la vista por los documentos de la Religion, es la guerra incesante que se vió precisada á sostener la Iglesia contra el furor del paganismo, apoyado en las leyes del Imperio Romano y en el fanatismo de todas las naciones del globo. En aquellos primitivos tiempos, la Iglesia por medio de sus Obispos y sus Mártires, de sus Doctores y Apolo-gistas poseida del Espíritu de Dios, acometió la inconcebible, sobrenatural empresa de proclamar el nombre de Jesucristo, derribar los ídolos y atraer á su seno maternal á las gentes derramadas por toda la faz del mundo y sentadas, en frase del Profeta, á la sombra de la muerte.

Estos puntos principales en que estriba la fé y abraza particularmente su doctrina, debian propagarse generalmente ántes que se difundiese un conocimiento esplicito de cada uno de sus dogmas, puesto que sometiéndose los fieles á la autoridad de la Iglesia, adorando el nombre de Jesus y confesando los Santos Sacramentos, profesaban en realidad lo necesario de la Religion cristiana. Los pueblos en general pueden compararse con los neófitos, que anhelan entrar en el gremio de la Iglesia y santificarse con el agua misteriosa del Bautismo, á quienes paulatinamente se les vá instruyendo y

se les administra el Sacramento, aunque no hayan adquirido una completa enseñanza, reputándose suficiente, que crean con sumision y sinceridad en la Santa Madre Iglesia para filiarlos en el número de sus hijos.

Esta respuesta congruente pudiera esforzarse mas fijando la vista en las nueve décimas partes de cristianos, quienes á pesar de no poseer una noticia sólida de los dogmas, ni comprender su fondo, no por eso dejan muchos de ser virtuosos y ejemplares, y estar dispuestos á derramar su sangre en defensa de la Religion.

Prosiguiendo la comparacion, añadiré ahora, que la Iglesia dirigida por el Espíritu Santo, ha reservado no á las nueve décimas, sino á las diez, la aclaracion de algunos dogmas, atemperándose á los sucesos que sobrevenían, á las novedades espantosas que alarmaban á las naciones, y á la esperanza de mejores tiempos. No estaba tan próximo el cumplimiento de la última, como á los impugnadores de la Inmaculada ha podido figurárseles, pues la mision de la Iglesia no se limitaba á la propagacion del Evangelio y destruccion del paganismo, sino que como habian predicho los Apóstoles, debía luchar contra la rebelion de los hereges, que abusando de sus talentos, de los libros sagrados y de la tradicion, la habrian de combatir incesante-

mente hasta la consumacion de los siglos. Por desgracia, esta prediccion se vió verificada con frecuencia, causando tumultos y escándalos entre los fieles; y así apenas quedaron unidas á su Religion, y sometidas al yugo de la fé la mayor parte de las naciones del Imperio Romano, cuando alzaron su voz contra la Iglesia los hereges, entre los que omitiendo nombrar otros de ménos trascendencia, sacó la cabeza el abominable, sí, pero muy astuto Arrio. Este heresiarca tan famoso en los fastos de los enemigos de la Iglesia, abrió la carrera de su rebelion á la entrada del siglo cuarto negando la Divinidad de Jesucristo. Un error tan infernal y el mas hostile á la Religion Católica, es bien sabido que no pasó como un relámpago, ni se redujo á ciertos paises como los de Lutero y Calvino en los siglos posteriores, sino que arrastrando tras de sí casi la mitad de las Diócesis, por poco no se apodera del Oriente, habiendo sido preciso celebrarse un Concilio general en Nicea, en el que S. Atanasio y el ínclito Español Osio, brillaron tanto para que fuese anatematizada aquella sacrilega heregía. Ahora, bien, el error de Arrio, ó mejor diremos su impiedad, no podia haber sido estirpada atendiendo á la aceptacion con que corría, y á las raices que habia echado en el Oriente, sino por

medio de un Concilio general, recurso impracticable en aquella era, á no haber ocurrido dichosamente la conversion de Constantino, todo lo cual estaba previsto en los arcanos de la Providencia.

Con estos antecedentes, es fácil convencerse ahora de que mientras la Iglesia luchaba contra una heregía tan abominable, tan estendida y tan opuesta á la divinidad de Jesucristo, de ningun modo aconsejaba la razon sacar á luz el punto de la Inmaculada, pues estribando su principal apoyo en la inefable dignidad de Madre de Dios, convenia asegurar préviamente tan inefable dogma sin implicarse en otras cuestiones, no debiéndose olvidar, que habiendo quedado reconocida la autoridad de la Iglesia en el concilio de Nicea para definir la divinidad de Hijo, ya estaba sentada la columna en que afianzar la gloria de su Santísima Madre.

No cesó la heregía de Arrio de infestar muchas regiones aun despues de condenada; pero reconocida por los fieles la voz maternal de la santa Iglesia y el tribunal inapelable que habia de sentenciar todas las disputas que se originasen, se encontraban aptos para distinguir despues la verdad del error, y libertarse de los lazos que les armasen los hereges.

Mas como la Iglesia, segun el anuncio de Nues-

tro Divino Salvador, debe estar siempre combatiendo contra los enemigos de la fé hasta la consumacion de los siglos, aun no habia trascurrido el cuarto, cuando se presentó en la arena el hereciarca Macedonio negando con la mayor audacia la divinidad del Espíritu Santo, y de consiguiente la Santísima Trinidad, fundamento de la fé católica. Paso en silencio los tumultos estrepitosos, que ocasionó esta impiedad en el Oriente, no bien convallecido de la heregía arriana, y omito tambien esponer la historia de los Concilios congregados con este objeto, hasta que al fin fué unánimemente adoptada la palabra *consustancial* contra las malignas cavilaciones de los enemigos de Dios Trino. Sin embargo, me valdré de estos recuerdos archivados en la historia juntamente con los ruidosos sucesos que produjeron en aquellas regiones, á fin de comprobar, que mientras estaban agitados los espíritus con disputas tan acaloradas, no hubiera sido prudente provocarlas de nuevo suscitando el punto de la Inmaculada; y mas reflexionando, que las personas acostumbradas á menospreciar la autoridad infalible de la Iglesia, la de los libros sagrados, y á negar la divinidad del Espíritu Santo, no se hubieran detenido en disputar á la Virgen la plenitud de gracia y esencion del pecado original, pues que todo procedía del Santo Espíritu, blanco

principal contra el que se dirigían los blasfemos.

Poco despues de Macedonio, apareció en el Oriente la heregía Pelagiana, invadiendo ademas de aquellas regiones tan vastas y pobladas, otras muchas de Occidente, y se deja conocer, que consistiendo semejante error en negar el pecado de Adan y su trasmision á su descendencia, hubiera sido espuesto controvertir en aquella época la cuestion de la inmunidad de María. Verdad es, que sus defensores la establecen en un privilegio especialísimo, independiente del dogma; pero los hereges tan astutos en aprovecharse de un incidente susceptible de alguna falsa interpretacion, se hubieran valido de esta misma escepcion para inventar sofismas y complicar un punto de suyo indisputable, cual es la trasmision del pecado original, con otro no declarado por la Iglesia.

Aun no habia terminado la heregía de Pelagio, y ya se lanzó al palenque con mas audacia que sus predecesores el turbulento Nestorio, negando abiertamente á la Virgen la Maternidad de Dios; y aunque este blasfemo odioso, se atrajo al instante el anatema del Papa Celestino y del Concilio general de Efeso, no impidió con todo abrirse paso á su heregía en el Oriente, ni de ser abrazada por muchos Obispos, hasta el grado de subsistir entre sus sectarios aun en nuestros dias, lo cual bien meditado anuncia

á los ménos inteligentes, que importaba á la Iglesia mas que todo estirpar estos errores, ántes que someter á su juicio la cuestion de Nuestra Señora.

Últimamente, como si tantas conjuraciones fueran pocas para afligir á la Esposa de Jesucristo, sale á la lid el presentuoso Eutiques, quien lleno de vanidad y orgulloso con sus talentos y severidad de costumbres, juzgó en la exaltacion de su amor propio, que ni la Iglesia ni los heresiarcas mencionados habian entendido la cuestion, y que todo se conciliaba perfectamente confundiendo en una las dos naturalezas de Jesucristo, nueva heregía, que tambien estaba en contacto con la Inmaculada Concepcion, y era preciso esterminar sin mezclar en nada la inmunidad de Nuestra Señora.

Á las personas versadas en la historia, no se les esconderá cuánto pudiera haber esforzado mis ideas, trayendo á la memoria las conmociones que causaban en los pueblos las heregías antedichas, los disturbios en que envolvieron á los paises, la ocasion que dieron á los Emperadores para intervenir de buena ó mala fé en los negocios Eclesiásticos, comprometiendo la autoridad de los Obispos, Patriarcas y Pontifices; mas con todo, no sería de extrañar, que á pesar de su convencimiento en esta parte, no estimasen suficientes tantos motivos reunidos para escusar la dilacion en definir la

inmunidad de María, oponiendo á nuestras reflexiones, que si se hubiera de reservar la declaracion hasta que no se suscitasen heregías, llegaría el fin del mundo ántes que se verificase, constándonos por la fé, que este combate ha de durar perpétuamente.

Acaso esta será la causa principal por la que los escritores celebérrimos, que han examinado el punto, no han ordenado la esposicion de sus ideas en los términos que lo ejecuto yo; mas aunque respeto como merecen sus distinguidos talentos y extraordinaria erudicion, contemplo que puede sostenerse todavia el método que he preferido, reflexionando bien, que no es lo mismo hallarse la Iglesia combatida de heregías anatematizadas formalmente por los Concilios y los Papas, que verse turbada en su interior con disputas nuevas y hostiles, promovidas por hombres orgullosos, de influencia, y no rara vez de mucho ingenio y persuasiva para captarse la popularidad, todo lo que la obliga á convocar concilios, ventilar las materias y decidir las ántes de tomar medidas ulteriores, por cuanto mientras se hallan pendientes de resolucion, no hay autoridad capaz de imponer silencio, en vez de que despues de haber sido condenadas por la Iglesia, tienen ya los fieles el norte, que ha de servirles en la direccion de su conducta.

Ademas de estas consideraciones generales, ocurre la muy notable singularidad, de que cuando salieron al frente los heresiarcas antedichos, bien fuese por la novedad, bien por el don de la palabra ó la seducción de sus escritos, arrastraron á sus opiniones Patriarcas y un gran número de Obispos, algunos muy esclarecidos y versados en las Escrituras, por lo que encontrándose en cierto modo vacilante el sufragio de los mismos maestros de la Religion, urgía con preferencia ántes de todo declarar los dogmas controvertidos, no solo para el criterio de los fieles, sino para que quedasen unidos á la Iglesia los Prelados ortodoxos y separados los cómplices en las heregías. En la actualidad subsisten derramadas en el Oriente sectas infestadas de los errores mencionados; y no obstante la Iglesia no espera su conversion para decidir los dogmas, porque estando fuera de su gremio los gefes de sus comuniones, se les mira como si no existiesen; pero va mucha diferencia de esta posicion aislada, á mirar en el seno de un Concilio Obispos perturbadores con facultad de prestar voto y encender disputas capciosas é interminables.

Un Espinosa, un Hobbes, que impugnan la existencia de Dios y los axiomas mas fundamentales de moral, no detienen el curso de las discusiones, porque tales autores y cuantos impíos nós rodean,

no forman Iglesias constituidas, ni gozan derecho para asistir á los Concilios, y así solo basta la pluma de los escritores ortodoxos para refutar sus obras y confundirlos en el tribunal de la razon, siendo así, que toda la sabiduría y respeto de los Santos Padres no hubieran alcanzado contra los heresiarcas orgullosos de aquellos tiempos, si la autoridad de la Iglesia, desplegando su fuerza con energía, no los hubiera anatematizado y arrojado de su seno, mostrándose simultáneamente como una antorcha luminosa para atraer á los fieles y descubrirles el verdadero camino de la fé.

Ademas de estas reflexiones tan sólidas y de tanto peso, milita una razon extraordinaria, que no me dispensaré de recordar, y es, que las heregías arriba mencionadas guardan una correlacion visible con la Inmaculada Concepcion, pues negando unas la divinidad de J. C., otras la del Espíritu Santo y la maternidad divina de la Virgen, se presentaba imposible tocar la cuestion de la inmunidad sin haber ántes anatematizado blasfemias tan abominables.

Mas no solo servian de obstáculo las heregías susodichas á la decision de la Inmaculada, sino que tambien producian el mismo efecto dos opiniones controvertidas entre los católicos, de que haré mérito ahora, la una relativa al origen de las almas,

y la otra á la posesion beatífica de Dios. En cuanto á la primera, disputaban algunos varones sapientísimos, entre ellos Santos Padres, que las almas habian sido creadas en el principio del mundo, mientras que otros, fluctuando entre mil dudas y dificultades, que sería prolijo referir, se inclinaban á que cada una de ellas era creada al tiempo de la animacion del cuerpo, cuyo debate continuó sosteniéndose por ambas partes, dando lugar á una penosa incertidumbre, hasta el Concilio quinto Lateranense, en que quedó establecida definitivamente la última doctrina.

De consiguiente, mientras se mantuvo problemática esta cuestion, es bien notorio, que no fuera prudente suscitar la Inmunidad de María, pues mal podría declararse desde cuándo habia sido Inmaculada, ignorándose el primer momento de su concepcion.

La segunda opinion exigía tambien resolverse preliminarmente ántes de tocarse la cuestion sobre la Vírgen: hablo de la posesion beatífica de Dios. Opinaban algunos Santos Padres, entre ellos S. Ireneo y S. Justino de los antiguos, y S. Agustin y S. Bernardo de los modernos, que las almas no entraban en el paraiso hasta la resurreccion de la carne; mientras otros en mayor número y mas fundados, juzgaban, que muriendo en gracia ascen-

dian inmediatamente al Reino de los Cielos, sin esperar el juicio final, sino para la gloria completa en union de los cuerpos. Esta controversia tan sustancial é interesante á los fieles, ocupaba grandes defensorés de una y otra parte; tanto, que algunos Padres Griegos sostuvieron la primera opinion en el Concilio de Florencia, hasta que por fin, Benedicto XII la definió en su Bula *Benedictus Deus*, declarando, que las almas en gracia entraban en posesion de la Bienaventuranza en el momento de salir de esta vida, y por herética la opinion contraria. Y aunque no considero tan conexas esta materia como la primera respecto á la Inmaculada Concepcion, siempre se presenta mas congruente anticipar su definicion para no dudar, que la Virgen-reina en el Cielo con su Santísimo hijo, desde su glorioso tránsito.

Resulta, pues, de las referidas indicaciones, que sin consultar mas que los testimonios depositados en la historia, abundan muchas razones naturales para persuadirnos de que durante las épocas hasta ahora recorridas, faltaban por declarar algunos dogmas, sin cuyo conocimiento no aconsejaba la prudencia controvertir la inmunidad de María.

No sé si habré acertado á formar un juicio exacto de las causas que han dilatado tanto la declaracion definitiva de la Inmaculada; pero de lo que no me

queda duda es, que estudiando detenidamente la influencia de los acontecimientos referidos, todos cooperan á convencernos de que fueron ordenados por la Providencia, entre otros fines, para que precediendo las aclaraciones de algunos dogmas, y removidas muchas y graves dificultades, que salian al encuentro, se procediese despues á su exámen con mas copia de pruebas, mas libertad y mas cabal inteligencia.

Juzgo tambien, que así como las calamidades y prevaricacion del pueblo judáico, su cautiverio y su dispersion; así tambien como la formacion y destruccion del imperio de los babilonios, medos, persas, griegos, y por último, la elevacion del formidable y universal de los romanos, eran sucesos previstos en la infinita sabiduría del Altísimo y preparados entre otros inescrutables designios para que cesando la guerra en mar y tierra en todo el orbe, recibiese el mundo con las bendiciones de la paz á su Divino Redentor; del mismo modo la persecucion de los Gentiles, el triunfo de los Mártires, la obcecacion de los heresiarcas, la variedad de opiniones entre los católicos y sus interminables disputas, han servido para conducirnos al estado pacífico de que en la actualidad goza la Iglesia Católica, unida toda en sus inmensas, lejanas y diversas naciones al Vicario de J. C. y dispuestas dócil-

mente á seguir su voz en la declaracion definitiva de la Concepcion de Nuestra Señora.

En comprobacion de este pensamiento permítaseme reasumir sucintamente las indicaciones vertidas en la série de este discurso, y se verá su adecuada aplicacion.

Principiando, pues, por la salutation angélica, observaremos, que vino del cielo para radicar la tradicion de la inmunidad de la Vírgen en el pueblo cristiano, resonando siempre en sus oidos aquellas dulces palabras *llena de gracia*, de un sentido tan claro como fácil de retenerse y generalizarse. No repetiré lo que sobre esta materia vá estendido en los pliegos inmediatos; pero para presentar en un punto de vista la idea que me he propuesto, recordaré tambien, que despues de haberse aclamado á Nuestra Señora por el Ángel con tan inefable gloria, no se indica ni remotamente en el Evangelio haber sido santificada en el cláustro materno. Discurriendo sobre el punto decía yo ántes y repito ahora, que acaso se habrá guardado este silencio para darnos á entender, que no necesitaba la Vírgen de santificacion, por haber sido preservada del pecado original, y que tampoco se manifestó espresamente su inmunidad para no revelar ántes de tiempo el misterio oculto en los arcanos de la Providencia. Nótese en seguida, que los Santos Padres

Griegos de los primeros siglos, tan fecundos en inventar elogios y aclamaciones á la Virgen Santísima, jamás usan de la palabra de pecado original en pro ó en contra, lo que en mi concepto venía igualmente ordenado por el Altísimo para los mismos altos fines ántes indicados.

Mas adelante, de resultas de la heregía de Pelagio, salió á la palestra la cuestion, aunque tocada muy ligeramete por S. Agustin, á cuyos eminentes talentos no habia tampoco encomendado Dios el cargo de resolverla, ni era dado hacerlo, ya porque no estaba preparado aun el camino de su conocimiento, ya porque aquel Santo Doctor no participaba sobre la creacion de las almas y la posesion beatífica del cielo las ideas claras que nosotros poseemos. Con todo, puede asegurarse con mucho fundamento, que la mocion sobre el pecado original contraída á Nuestra Señora, se oyó por la primera vez desde el tiempo de S. Agustin, aunque sin influencia ninguna en la creencia de los fieles, quienes á pesar de la irrupcion de los Bárbaros y de la ignorancia universal que se apoderó de Europa, se mantuvieron en la misma fé respecto á la inmunidad de María, admirable perseverancia, que nos avisa desde luego la constante tradicion.

Prosiguiendo nuestras investigaciones ulteriores, tropezamos con los escolásticos, pueblo beli-

coso, que empeñados con ardor y celo en la defensa del pecado original contra la cizaña y argucias de los hereges, se figuraron en la exaltacion de sus imaginaciones, que habia incurrido en él Nuestra Señora, aunque momentáneamente.

No obstante es de advertir, que durante trescientos años de su dominacion, su sistema, triunfante en las escuelas, no debilitó en lo mas mínimo la creencia de los pueblos, circunstancia que aumenta mucho el peso de la tradicion, atendiendo á que hallándose impregnados los Obispos y Párrocos de aquella edad en los principios de la escuela, nada sería estraño que la hubiesen alterado. Los escolásticos detenidos ante la valla insuperable de la tradicion, si bien proclamaban en sus liceos su invencion imaginaria de segundo instante, jamás se abrieron paso entre los fieles, regidos constantemente por el concepto que en sí lleva la salutacion angélica.

Pero profundizando mas el punto, nos encontramos con una reflexion digna de fijar nuestro entendimiento, pues nos descubre uno de estos caminos ocultos por donde Dios conduce el destino de su Santa Iglesia: me explicaré. Todos los Obispos imbuidos en el sistema de los escolásticos, como que habian bebido en las aulas su doctrina, es de presumir, humanamente hablando, que si

hubiera llegado el caso de promoverse en un Concilio la cuestion de la Inmaculada, hubieran prestado sus votos de conformidad con sus principios. Mas como el Señor prevenia los sucesos para cuando llegase el dia de aclarar el misterio, no permitió que se tocase por los Padres en ningun Concilio general de los que celebraron en aquellos siglos.

Mientras tanto no hacía honor á los liceos literarios ni á sus célebres corifeos, distinguirse en cuanto á la inmunidad de la creencia de los fieles, fundada en la tradicion, por lo que vino perfectamente, que levantase el grito contra la doctrina de los escolásticos el famoso Escoto, quien arrastrando tras de él los dos tercios de las academias, quitó á los escolásticos el prestigio, y fomentó extraordinariamente el fervor de los devotos.

Ya con esta mudanza de opiniones en las aulas, los Obispos penetrados de ellas, podian defenderlas literariamente, y contestar con maestría á las impugnaciones de sus adversarios; y en esta situacion, convocado el Concilio de Basilea, se suscitó la cuestion y se sostuvo con mucho ingenio de ambas partes, quedando declarada como opinion pia-dosa la esencion de la Vírgen del pecado original.

Aquí sobresale la inefable sabiduría con que el Señor iba preparando el término de la controversia, por cuanto cuando los Padres de Basilea to-

maron en consideracion la inmunidad de María, no solo estaban ilustrados con las ciencias eclesiásticas para desenvolver el punto y responder á sus adversarios, sino que definido ya el dogma de la creacion de las almas, nada presentaba obstáculo á la declaracion de la Inmaculada.

Sin embargo, la autoridad canónica del Concilio de Basilea tenia muchas objeciones, y no convenia que la opinion piadosa tropezase con ninguna dificultad, la que quedó orientada bien pronto habiéndose declarado Sisto IV por la misma doctrina.

La plausible determinacion del Sumo Pontífice no solo autorizó la opinion piadosa, sino que desvaneci6 tambien el argumento que venia continuando desde S. Bernardo, á causa de no haberse abrazado hasta ent6nces en la Capilla Pontificia el culto de la Concepcion.

Esta feliz circunstancia y la del Decreto favorable del Concilio Tridentino, llev6 en triunfo la opinion piadosa, y aunque los escolásticos procuraron debilitar su influencia con distinciones metafísicas, todas quedaron infructuosas al aparecer la Bula de Alejandro VII, cuya memoria nos introduce en la materia que quedó pendiente en el artículo anterior, y de la que voy á tratar ahora.

Desde que se publicó la referida Bula en 1661,

no ha trascurrido año en que hayan dejado de repetirse pruebas semejantes, ni tampoco ha reinado Pontífice, que no confirmase con nuevas gracias la opinion piadosa, de lo que abundan multitud de documentos en todos los paises, especialmente Italia, España y Portugal; mas como sería prolijo hacer mencion de cada uno de ellos, é infructuoso al mismo tiempo, procuraré ceñirme á los que guardan mas relacion con mi propósito. En este número aparece al instante otra Bula del citado Pontífice Alejandro VII, espedida en 1664 á Felipe II, concediéndole privilegio para celebrar en todos sus Estados de España é Indias el Oficio y la Misa de la Concepcion.

Clemente IX su inmediato sucesor, apenas acababa de ocupar el Trono Pontificio, espidió Bula en 1667, mandando que se celebrase con Octava la Concepcion en Roma y sus Estados Eclesiásticos: y no contentándose con esta gracia Clemente XI, declaró en 1708, que fuese fiesta de precepto en todo el orbe el 8 de Diciembre, dia de la Inmaculada Concepcion.

Benedicto XIV, tan respetable en todos sus escritos por la sabiduría y prudencia con que los adornó, se nos recomienda muy particularmente en la cuestion, á causa de haber consagrado en su acreditada obra de *Festis Sanctorum* sus meditacio-

nes á este punto resultando, que despues de haber pesado las razones de ambas partes, concluye asegurando, que profesa de todo corazon la sentencia favorable á la Vírgen.

El inmortal Pio VII tan próximo á nosotros, se declaró en igual sentido en su Decreto de 1806, concediendo al Órden Seráfico añadir en el prefacio de la Misa de la Concepcion la palabra *Inmaculata* de mucha trascendencia en la materia.

Y como si tantas gracias no alcanzasen á manifestar la predileccion de los Papas al misterio, la santidad de Gregorio XVI, defiriendo á los ruegos no interrumpidos de los Obispos, estendió la concesion de Pio VII hecha á los Franciscanos á todas las Iglesias, prescribiendo ademas, que en la Letanía Lauretana se espresase entre las alabanzas *Regina sine labe concepta*; siendo digno de notarse, que á solicitud de los Obispos Franceses en cuyo Reino no se conocía aun entónces la fiesta de la Concepcion de precepto, decretó S. S. que se guardase en lo sucesivo, fijándola en la segunda Domínica de adviento.

En medio de tantos lauros como se acumulaban en honor de la opinion piadosa, se padecía el sentimiento de ver al distinguido Órden de Predicadores continuando en un sistema de escepcion; pero gracias á la misericordia del Señor, desapa-

reció este lunar en la historia de la Inmaculada en 1843, en el que el Maestro general de los Dominicos, presentó reverentes súplicas al Sumo Pontífice en nombre de toda la Orden, para rendir cultos á la Concepcion en los mismos términos que los Franciscanos, á lo que defirió benignamente S. S. quedando de consiguiente desde aquella hora uniforme el culto de la Inmaculada en toda la Iglesia.

Tal era, Beatísimo Padre, el estado en que se hallaba la cuestion, cuando el Señor propicio á las oraciones de los fieles, y al clamor incesante de los justos, colocó á V. S. en la Cátedra de S. Pedro; y sin embargo de que se habian agotado al parecer todos los medios de ilustrarla para llegar al término de su definicion, observó el Orbe Católico con especial gozo, que Pio IX aunque rodeado de peligros y de alarmas espantosas, la habia dado un impulso mas enérgico y universal, que los ensayados hasta entónces, en su Encíclica de 11 de Febrero de 1849. En este clásico documento, V. S. escita á todos los Obispos, para que instruyéndose detenidamente de la devocion de los fieles á la Inmaculada, y de la antigüedad del Culto en sus respectivas Diócesis, eleven á esa Santa Sede su dictámen Apostólico, con cuya medida extraordinaria y á la par plausible, puede asegurarse que en cierto modo está convocado un Concilio general.

Nadie duda que despues de las diversas comprobaciones que se han sucedido unas á otras en apoyo de la Inmaculada; y atendidas las decisiones dogmáticas que los Sumos Pontífices han hecho en otros tiempos *motu proprio*, en uso de su infalible autoridad, pudiera V. S. resolver tambien la cuestion como Vicario de J. C.; pero juzgamos prudentemente, que el Espíritu Santo ha inspirado á V. B. el pensamiento de la Encíclica, á fin de que sea mas solemne la decision definitiva, y no ose ninguna Escuela de las aulas á levantar su voz ni alegar escusa, en cumpliéndose tan lisonjera esperanza,

Muchos anuncios favorables cooperan al feliz término de la cuestion. Las Universidades de España, de Italia, de Portugal, las antiguas de Francia y Alemania, sus Colegios y todas sus casas de enseñanza se ligan mucho tiempo hace con el juramento de defender la Inmaculada. El imperio español, que dilató con su nombre la devocion á María por el nuevo continente, dejó establecido el culto de la Concepcion en todas aquellas vastas regiones con sus islas. Nuestros poderosos Monarcas agradecidos á los innumerables beneficios que alcanzaron por su mediacion, la han proclamado Protectora de España y de sus Indias, fundando la esclarecida Orden de Cárlos III bajo la misma ad-

vocacion: la oposicion que en otra época hizo la famosa Universidad de Paris, concluyó con un acuerdo memorable firmado por ciento doce Doctores, siete Obispos y varios esclarecidos personajes, en que se obligaba á los graduandos á prestar juramento en su defensa. Paso en silencio las continuas instancias de la Corona de España, Portugal, Francia, Nápoles etc. en solicitud de que se declarase como punto de fé la Concepcion: ¿quién es capaz de formar el catálogo de las Órdenes Religiosas, de las Universidades y Academias literarias que han elevado á los Prelados tales votos y están clamando en los archivos?

Descendamos á un campo mas público. Tiéndase la vista por las córtes, las ciudades, las aldeas: donde quiera que se fije, se mirarán templos ó altares erigidos á la Inmaculada: en todas partes se hallarán congregaciones, confraternidades constituidas bajo su patrocinio; en todas se distinguirán conventos de monjas erigidos con la misma advocacion: principiando por los palacios de los Reyes hasta la última cabaña, desde los templos catedrales hasta la mas pequeña hermita, donde quiera oiremos resonar las alabanzas de los devotos á la Concepcion: en todas partes presenciaremos sus novenas, oiremos sus sermones y percibiremos el gozo con que se consagran los fieles al culto de la

Inmaculada. ¿Qué quiere, pues, decir un celo tan fervoroso, una opinion tan unánime, un voto tan universal? ¿Qué significa tanto acuerdo entre los Monarcas y los súbditos, entre los ricos y los pobres, y una conformidad tan indistinta entre tanta multitud de naciones que compone la Iglesia en tratándose de la Inmaculada Concepcion? ¿Qué manifiesta, por último, este anhelo tan perseverante cómo se advierte en todos los fieles por la declaracion definitiva? ¿Será un aviso del Cielo para darnos á entender, que ha llegado la hora de ensalzar la gloria de María, declarando á Nuestra Señora preservada del pecado original?

Yo así lo juzgo, Beatísimo Padre, y unido al voto universal del pueblo cristiano, y penetrado de las razones estendidas en este discurso, considero de mi obligacion, en calidad de Arzobispo de Sevilla, elevar á V. S. este mi sufragio, con sujecion en todo al juicio de la Santa Sede, de la que soy humilde hijo.





ALEXANDER PAPA VII.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Sollicitudo omnium Ecclesiarum, quam licet meritis, & viribus longe impares, D. O. M. voluntate, & providentia gerimus, in id nos anxie tenet intentos, & vigilantes, ut scandala, quæ inter fideles, pro humanæ naturæ corruptione, & fragilitate, necesse est, ut veniant, quantum fieri potest paucissima exoriantur, utque exorta, quam celerrime, & quam diligentissime amoveantur: nam iis, per quos veniunt, certam peccati perniciem, quibus vero præbentur, præsens afferunt labendi periculum; quorum Nos pro nostro Pastoralis officii debito, & damnum summo pere dolemus, & discrimine assidue utimur.

I. Sane vetus est Christifidelium erga ejus Beatissimam Matrem Virginem Mariam pietas, sententium ejus Animam in primo instanti creationis, atque infusionis in corpus fuisse speciali Dei gratia, et privilegio, intuitu meritorum Jesu Christi, ejus

Filii, humanis generis Redemptoris, á macula peccati originalis præservatam, immunem atque in hoc sensu ejus Conceptionis Festivitatem solemniter colentium, & celebrantium; crevitque horum numerus, atque hujusmodi cultus post editas á Felice Record. Sixto Papa IV Predecessore nostro in ejus commendationem Apostolicas Constitutiones, quas Sacrum Concilium Tridentinum innovavit, atque observari mandavit.

II. Aucta rursus, & propagata fuit pietas hæc, & cultus erga Deiparam post erecta hoc nomine, approbantibus Romanis Pontificibus, Religiosum Ordinem, & Confraternitates, & concessas ab iisdem indulgentias ita ut accedentibus quoque plerisque celebrioribus Academiis ad hanc sententiam, jam fere omnes catholici eam complectantur.

III. Et quia ex occasione contrariæ assertionis in concionibus, lectionibus, conclusionibus, et actibus publicis, quod nempe eadem Beatissima Virgo Maria fuerit concepta cum peccato originali, oriebantur in populo christiano cum magna Dei offensa scandala, jurgia, & dissensiones Recol. mem Paulus Papa V. etiam Prædecessor noster vetuit, horum opinionem præfatæ sententiæ contrariam publice doceri, aut predicari.

Quam prohibitionem piæ mem. Gregor. Papa XV. similiter Prædecessor noster ad privata etiam

colloquia extendit; mandans insuper in favorem ejusdem sententiæ, ut in sacrosancto Missæ sacrificio, ac Divino Officio celebrandis, tam publice, quam privatim, non alio quam Conceptionis nomine uti quicumque debeant.

IV. Nihilominus, prout Venerabiles Fratres Episcopi fere omnes Hispaniarum, cum Ecclesiarum suarum Capitulis datis ad nos litteris exposuerunt, accedente etiam insinuatione charissimi in Christo Filii nostri Philippi earumdem Hispaniarum Regis Catholici, qui specialem super hoc misit ad nos oratorem venerabilem Fratrem Ludovicum Episcopum Placentinum, per quem etiam delatæ fuerant ad Nos supplicationes Regnorum earumdem Hispaniarum, pergunt aliqui contrariæ illius opinionis assertores contra præfatas prohibitiones tum privatim, tum publice præfatam sententiam, aut vellicare, & favorem á Romanis Pontificibus cultui, et Festo secundum illam præstitum ita interpretari, ut frustrentur; imo Ecclesiam Romanam huic sententiæ, & cultui juxta illam Beatæ Virgini exhibito favere negant, pios Christifideles é sua pacifica quasi possessione deturbare conando, unde offensiones, scandala, & jurgia, quibus obviare voverunt Paulus V. & Gregorius XV. nostri Prædecessores, perdurant adhuc; & ex occasione eorumdem adversantium, majora his incommoda in pos-

terum prudenter, & merito timentur.

Qua propter super his tam præfati Episcopi, cum Ecclesiarum suarum Capitulis, quam memoratus Philippus Rex, ejusque Regna, nobis pro opportuno remedio instantè supplicari fecerunt.

V. Nos considerantes quod S. R. Ecclesia de Intemeratæ, semperque Virginis Mariæ Conceptione, Festum solemniter celebrat, & speciale, ac proprium super hoc officium olim ordinavit, juxta piam, devotam, & laudabilem institutionem, quæ à Sixto IV. Prædecessore nostro, tunc emanavit; volentesque laudabili huic pietati, & devotioni, & festo ac cultui, secundum illam exhibito in Ecclesia Romana post ipsius cultus institutionem numquam immutato, Romanorum Pontificum Prædecessorum nostrorum exemplo favere, nec non tueri pietatem, & devotionem hanc colendi, & celebrandi Beatissimam Virginem præveniente scilicet Spiritus S. gratia, à peccato originali præservatam; cupientesque in Apostoli Grege unitatem Spiritus in vinculo pacis, sedatis offensionibus, & jurgiis, amotisque scandalis conservare, ad præfatorum Episcoporum cum Ecclesiarum suarum Capitulis, ac Philippi Regis, ejusque Regnorum oblatam novis instantiam, ac preces, constitutiones, & decreta à Romanis Pontificibus Prædecessoribus nostris, & præcipue à Sixto IV. Paulo V. & Gregorio XV.

edita in favorem sententiæ asserentis, Animam Beatæ Mariæ Virginis in sui creatione, & in corpus infusione spiritus S. Gratia donatam, & á peccato originali præservatam fuisse, necnon & in favorem Festi, & cultus Conceptioni ejusdem Virginis Deiparæ secundum piam istam sententiam, ut præfertur, exhibiti, innovamus, & sub censuris, & pœnis in eisdem constitutionibus contentis, observari mandamus.

VI. Et insuper omnes, & singulos, qui præfatas Constitutiones, seu decreta, ita pergent interpretari, ut favorem per illas dictæ sententiæ, & Festo, seu cultui secundum illam exhibito frustrentur, vel qui hanc eandem sententiam, Festum, seu cultum in disputationem revocare, aut contra ea, quoquo modo directe, vel indirecte aut sub quovis prætextu, etiam definibilitatis ejus examinandæ, sive Sacram Scripturam, aut Sanctos Patres, sive Doctores glossandi, vel interpretandi, denique aliquovis prætextu, seu occasione, scripto, seu voce, loqui, concionari, tractare, disputare, contra ea quidquam determinando, aut asserendo, vel argumenta contra ea afferendo, et insoluta relinquendo aut alio quo vis excogitabili modo disserendo ausi fuerint, præter pœnas & censuras in constitutionibus Sixti IV. contentas, quibus illos subjacere volumus & per præsentis subjicimus, etiam con-

cionandi, publice legendi, seu docendi, & interpretandi facultate, ac voce activa et passiva in quibuscumque electionibus eo ipso absque alia declaratione; á quibus pœnis nonnisi á Nobis ipsis, vel á Successoribus nostris Romanis Pontificibus absolvi, aut super iis dispensari possint: necnon eisdem aliis pœnis, nostro, et eorundem Romanorum Pontificum, Successorum nostrorum arbitrio infligendis pariter subjacere vólumus prout subjicimus per præsentés innovantes Pauli V. & Gregorii XV superius memoratas constitutiones, seu decreta.

VII. Ac Libros in quibus præfata sententia, Festum seu Cultum secundum illam indubium revocatur, aut contra ea quomodocumque ut supra, aliquid scribitur aut legitur seu locutiones, conciones, tractatus, et disputationes contra eadem continentur, post Pauli V. supra laudatum Decretum edita, aut in posterum quomodolibet edenda, prohibemus, sub pœnis, & censuris in Indice librorum prohibitorum contentis, & ipso facto absque alia declaratione pro expresse prohibitis haberi volumus, et mandamus.

Vetamus autem Sixti IV. Constitutionibus in hærentes, quempiam asserere, quod propter hoc contrariam opinionem tenentes, videlicet Gloriosam Virginem Mariam cum originali peccato fuisse

conceptam, hæresis crimen aut peccatum mortale incurrant; cum á Romana Ecclesia, & ab Apostolica Sede nondum fuerit hoc decisum, prout Nos nunc minime decidere volumus, aut intendimus: quin potius contrariam illam opinionem hæresis, aut peccati mortalis, aut impietatis damnare audentes, præter pœnas quibus eos subjecit Sixtus IV. aliique prædecessores nostri Romani Pontifices, gravioribus aliis pœnis subijcimus, quas in contrafacientes huic nostræ Constitutioni superius infliximus.

VIII. Volentes, quod contra hujus nostræ Constitutionis transgressores, etiam regulares cujusvis Ordinis, & Instituti, etiam Societatis Jesu, & quomodolibet exemptos, et alias quascumque Ecclesiasticas & sæculares personas, cujuscumque status, gradus, ordinis, aut dignitatis, tam Ecclesiasticæ, quam sæcularis, ut præfertur, tam Episcopi & Prælati superiores, aliique locorum ordinarii, quam hæreticæ pravitatis, ubique locorum deputati Inquisitores procedant, & inquirent, atque in eos stricte animadvertant: Nos enim iis, & eorum cuilibet contra eosdem transgressores procedendi, & inquirendi, ac pœnis coercendi, & puniendi liberam facultatem, & auctoritatem iisdem auctoritate, et tenore tribuimus, & impertimur, eosque, ut præfertur, procedere, inquirere, & punire districte præcipimus, & mandamus.

IX. Non obstantibus Constitutionibus, & Ordinationibus, ac quibusvis indultis, & litteris Apostolicis, quibusvis personis, quantumcumque qualificatis, & et in quacumque etiam Cardinalatus, Patriarchali, Archiëpiscopali, Episcopali, & quavis alia dignitate, & honore constitutis, etiam, quod contra eos procedi, interdici, suspendi, vel excommunicari nequeat quomodolibet concessis.

Quibus omnibus, & eorum singulis, etiam si pro sufficienti illorum derogatione de eis ipsorumque totis tenoribus specialis, specifica, individua, & expressa, ac de verbo ad verbum, non autem per generales, etiam id importantes, clausulas, mentio habenda, aut alia exquisita forma observanda foret, tenores hujusmodi, ac si de verbo ad verbum inserti forent, præsentibus pro sufficienter expresse derogamus, cæterisque contrariis quibuscumque.

X. Ut autem hæc nostra Constitutio, & præmissa omnia ad eorum omnium, quorum interest, notitiam congruentius pervenire possint in virtute sanctæ obedientiæ, & sub pœna privationis ab ingressu Ecclesiæ eo ipso incurrenda præcipimus, & mandamus omnibus, & singulis locorum Ordinariis, ac eorum Vicariis, suffraganeis, & Officialibus quibuscumque, & aliis singulis, ad quos quomodolibet spectat, & pertinet, quatenus hujusmodi nostram Constitutionem singulis suæ Diæcesis, vel

districtus Prædicatoribus, & aliis quibus expedire judicaverint, opportune insinuent, & publicent, ac insinuari, & publicari faciant, ne quis in posterum quoquo modo ignorantiam de præmissis possit prætere, aut se contra præmissa valeat excusare.

Volumus, & similiter eadem auctoritate decernimus, & mandamus, quod præsentis Litteræ per aliquos ex nostris Cursoribus in Basilicarum Sancti Joannis Lateranensis, ac Principis Apostolorum, & Cancellariæ Apostolicæ Valvis, ac in Acie Campi Floræ de Urbe de more publicentur, & affigantur; quæ afflictio, & publicatio ita omnes, & singulos ad quos spectat afficiat, & arctet, ac si illis personaliter intimatæ fuissent; & quod illarum transumptis, etiam impressis, manu Notarii publici subscriptis, & sigillo Personæ in Ecclesiastica Dignitate constitutæ munitis, eadem prorsus in judicio, & extra illud, adhibeatur, quæ eisdem præsentibus adhiberentur si forent exhibitæ, vel ostensæ.

Dat. Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub Annulo Piscatoris die 8 Septemb. 1661. Pontificatus Nostri Anno septimo.





## APÉNDICE.

### INFORME DEL ILUSTRÍSIMO CABILDO.

**E**XMO. É ILMO. SR: Con indecible consuelo ha recibido este Cabildo la comunicacion de V. E. de 2 de este mes en que acompaña copia autorizada y auténtica de la Encíclica de S. S. el Sr. Pio IX, espedida en la ciudad de Gaeta en 2 de Febrero último, en la que entre otras cosas previene á V. E. signifique á la mayor brevedad posible el grado de devocion, que el clero y pueblo de esta Diócesis profesa á la Santísima Virgen en el Misterio de su Concepcion Inmaculada; y siendo el objeto de la comunicacion de V. E. que este Cabildo le manifieste su modo de pensar acerca de lo que el Sumo Pontífice se digna encomendar esploren los Prelados, la corporacion tiene el placer de asegurar (documentalmente) no para honra suya sino para mayor gloria y alabanza de la augusta Madre de Dios, que desde que esta ciudad fué arrancada de la cruel dominacion de los mahometanos por el Santo Rey D. Fernando III de Castilla, y restaurada esta Iglesia por la piedad de Dios N. Sr. y de la religiosidad de aquel gran

Monarca, no cedió este Cabildo á ningun otro de la Iglesia universal, ni en devocion afectuosa á la augusta Madre de Dios en su Concepcion Inmaculada, ni en procurar con todo aquel esfuerzo á que alcanzaba la solicitud de todos y cada uno de sus individuos, y los recursos de que podia disponer la Corporacion en procurar de la Santa Sede la declaracion de este Misterio, cuya meditacion ha sido y es el objeto de sus delicias; y en cuya solemnidad ha desplegado y desplega hoy, á pesar de la escasez de los tiempos, toda la magestad y grandeza que se acostumbró en esta Sta. Iglesia, desde los mas remotos en las de los misterios mas augustos de nuestra Religion adorable, con la particularidad de haber obtenido de la Santidad del Sr. Pio VII, el privilegio de poder usar el dia de la Concepcion Inmaculada de N. Sra. la Virgen María y su octava, de ornamentos de color azul celeste, prerogativa que distingue á esta Santa Iglesia de todas las de la cristiandad, y que es un indicio de la devocion acendrada de la Corporacion á este Misterio.—El Cabildo ha sido secundado en ella por el pueblo y clero de esta Diócesis, hasta el punto de poder asegurar, que si la festividad de la Concepcion Inmaculada de la Sma. Virgen es la gloria de España, puede mirarse como propia de la Iglesia y pueblo de Sevilla. En pocas ciudades de la poblacion de ella, se verá en la noche que precede al dia de la solemnidad, iluminar espontáneamente todas sus casas desde el toque de oraciones, hasta las horas mas altas de la noche, como sucede ahora mismo en Sevilla, igual á los tiempos mas remotos, sin que cualquier alteracion que se suponga haber sufrido las costumbres, haya ejercido su accion en de-

trimento ó disminucion de la devocion á la Reina de los Cielos en el Misterio de su Inmaculada Concepcion. Tampoco puede omitir el Cabildo como hecho público y solemne, que en la tercera dominica de Noviembre en que se celebra la festividad del Patrocinio de N. Sra., se renueva por el Cabildo en union con el Exmo. Ayuntamiento en representacion del pueblo, y al Ofertorio de la misa, el voto de defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada, y que á imitacion de estas dos Corporaciones, practican el mismo acto otras hermandades y cofradias de legos, fundadas en diferentes parroquias é Iglesias de esta ciudad. Tambien en las mas de ellas se celebra con el mayor esplendor posible la solemnidad de la Concepcion Inmaculada de N. Sra., singularmente en la Colegial del Salvador, que principia su octava solemne en el dia en que concluye la suntuosa de esta Santa Iglesia, con la particularidad de que al amanecer de cada uno de sus dias, sale de la espresada Iglesia de la Colegial, una hermandad allí fundada cantando el Santo Rosario, á imitacion de otra, que lo está en las gradas de esta Sta. Iglesia, que hace lo mismo todas las madrugadas del año, y con mayor pompa en las de la octava. Todos estos actos solemnes y públicos que no se contienen precisamente dentro del ámbito del templo, sino que se ven por todos en las calles y casas de esta ciudad, demuestran no solo la tierna y afectuosa devocion á la Reina de los Ángeles en el Misterio de su Inmaculada Concepcion, sino tambien que apenas sería posible sensibilizar la adhesion del Clero y pueblo de Sevilla, á esta decision dogmática de una manera mas pública, si en los secretos de Dios se hubiese reservado este con-

suelo á la Iglesia, para en una época en que tanto necesita de la proteccion y amparo de la Madre de Dios y de los hombres.—El Cabildo actual de Sevilla ha considerado como uno de sus mas sagrados deberes, seguir las huellas de los que le precedieron, para avivar mas y mas con el ejemplo de sus mayores sus propios sentimientos de religiosidad y piedad; y aunque hasta el año de 1569 no haya consignado en sus actas Capitulares, que se celebre la festividad de la Inmaculada Concepcion, no prueba esto que no se celebre desde el tiempo de la restauracion, principalmente cuando aquel acuerdo solo tiene por objeto disponer se repartan 500 maravedises á los que asistan á la procesion de aquella solemnidad, de lo que se desprende que ya se tenia ántes, aunque en ella no se hiciese ninguna distribucion. Así es, que á pocos años despues, dotó el Canónigo Alonso Lopez un aniversario solemne que debia celebrarse en el dia de la Concepcion de Santa María, que se solemnizaba el 8 de Diciembre. A principio del siglo XV ya se santificaba este dia, reputándole entre los feriados, como consta de una sentencia pronunciada por Andrés García, subdelegado de D. Fr. Alonso, Juez Apostólico, revocando otra dictada por D. Alonso, Patriarca de Constantinopla, administrador de esta Santa Iglesia, en cierto pleito sobre diezmos, y entre varias razones en que funda dicha revocacion, comprende la de haber sido dictada la sentencia apelada en el dia de la Concepcion de Santa María, que es feriado segun derecho y costumbre notoria en dicha ciudad de Sevilla, y en todo su Arzobispado, y en todo el reino de Castilla.—Y en el mismo siglo, dotó la Reina Católica las Visperas y misa so-

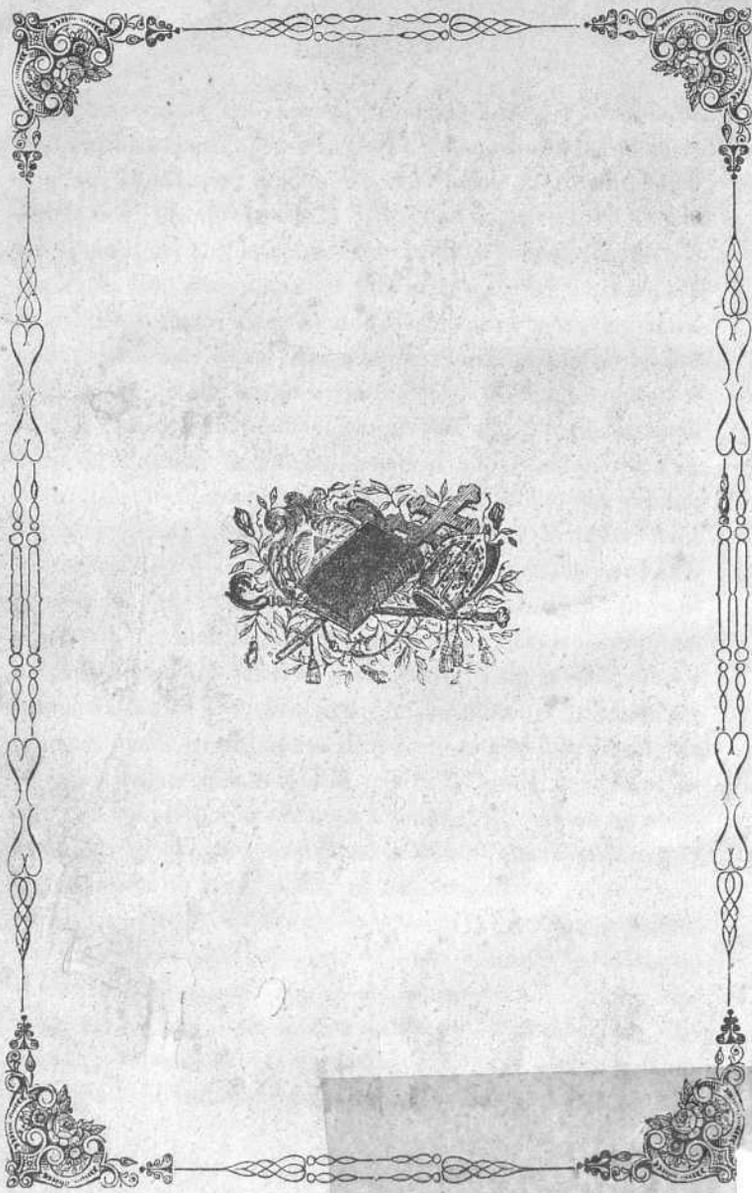
lemne que debía celebrarse en el día 8 de la festividad de la Concepcion, la que era ya de primera clase como consta del Cap. 12 de la regla vieja, estatutos manuscritos en 4.º f.º-242.—En 15 de Diciembre de 1504 se tuvo Cabildo con llamamiento para acordar la forma en que se celebraria el Octavario de N. Sra. de la Concepcion, y se dió comision á un Dignidad y dos Canónigos, para que los ordenasen como les pareciese que debía hacerse, en la inteligencia que había de ser solemne: y desde la misma época se equiparó la festividad del Misterio de la Concepcion, en cuanto á la solemnidad con que debía celebrarse, á la de Corpus, como consta de un auto Capitular celebrado en 1578; por manera que precedió el Cabildo en la devocion al misterio de la Inmaculada Concepcion de N. Sra. al Orden de S. Francisco, que á lo ménos en esta ciudad no habia hecho fiesta pública hasta el 8 de Diciembre de 1615, y aun á la bula de S. Pio V en que se manda celebrar esta festividad en toda la Iglesia universal, señalando el 8 de Diciembre para ella. —Fué tan constante la devocion de esta Corporacion al Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen N. Sra., y tan vivos sus deseos de que para su consuelo, y el de todo el órbe cristiano, especialmente en estos reinos, se declarase dogmáticamente, que en el año de 1616 envió á Roma dos comisionados de su seno, que lo fueron D. Mateo Vazquez de Leca, Canónigo y Dignidad de esta Sta. Iglesia, y D. Bernardo del Toro, Prebendado de la misma, por lo que no solamente mereció que el Sr. Rey D. Felipe III escribiese al Cabildo en 4 de Octubre del mismo año, una carta de gracias, concebida en los términos mas espresivos y honrosos

para la Corporacion, sino tambien que diese orden á su Embajador en aquella Córte del órbe cristiano, para que auxiliase y protejiese á los comisionados del Cabildo, y uniese sus esfuerzos á los suyos, á fin de que saliesen airosos de su empresa, cuya carta para mas pleno conocimiento de V. E. se copia ó continuacion:—«El Rey.—Venerable Dean y Cabildo, por la gran devocion que tengo á la Virgen N. Sra. he holgado entender las veras con que tratais de la piadosa opinion de su Purísima Concepcion, por que os doy muchas gracias, que todo es muy conforme á lo que de vuestras personas se puede esperar, y al Arcediano de Carmoua y Licenciado Bernardo de Toro que van á Roma á este negocio, he mandado dar carta mia para que mi Embajador los asista y ayude, honre y favorezca, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido, pues prosiguen lo que vosotros tan piamente comenzasteis; de S. Lorenzo el Real á 4 de Octubre de 1616.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey N. Señor, Jorge de Tobar.—tiene un sello.»—Tambien fué de gran solemnidad el dia 8 de Diciembre de 1617, en que siendo Arzobispo de esta ciudad y de su Arzobispado, el Sr. D. Pedro Quiñones de Castro, se hizo en union con el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyos individuos se presentaron vestidos con la mayor magnificencia, el voto de defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de N. Sra., que se viene renovando anualmente como dejamos indicado. Pero cuando apareció en toda su magnificencia la devocion acendrada que anima al clero y pueblo de Sevilla á la Reina de los Ángeles en el Misterio de su Concepcion Inmaculada, y que podrá ser un bosquejo de la demostracion de esta misma

devocion siempre creciente, si llegára á decidirse dogmáticamente, fué en 22 de Noviembre de 1622, cuando con motivo de haberse publicado en la Curia Romana las declaraciones de los SS. Sisto IV, Pio V, Inocencio X, hubo procesion por bajo de gradas, llevando en ella á N. Sra. de los Reyes, y asistiendo á mas del Ayuntamiento todo el Clero Secular y Regular, y otros festejos públicos, que omite el Cabildo en gracia de la brevedad, en cuya promulgacion influyeron sin duda los comisionados de este Cabildo, y el Embajador de S. M. C. de que arriba queda hecha mencion. — Tambien prescinde el Cabildo de otras fundaciones y repetidos acuerdos dirigidos á la conservacion y fomento de esta antigua devocion, porque los considera de ménos significacion que los que deja espresados, si se esceptúa la que en 5 de Febrero de 1655, hizo D. Gonzalo Nuñez de Sepúlveda, en que entre otras rentas que aplicaba á diferentes objetos, designó la competente para la festividad de la Concepcion y su octava, dotando no solamente las horas canónicas con distribuciones que se hacian entre los que asistían, sino tambien los sermones que debian predicarse en cada dia de la referida octava, y acudiendo con munificencia á los gastos mas minuciosos que ocurren con motivo de la espresada solemnidad, y aunque por la calamidad de los tiempos y otros motivos que no es del caso referir ahora, decayeron notablemente desde fines del siglo anterior, los rendimientos de esta dotacion, la solemnidad no sufrió la mas leve disminucion en punto á su solemnidad, remitiendo el Cabildo el derecho que le asistía al percibo de sus distribuciones, y supliendo de sus rentas y haberes, lo que faltaba para cubrir

los demas gastos, sin escasear la menor cosa.—Y finalmente, en la última época obtuvo la Corporacion espresada en union con su Prelado el Emmo. Sr. Cardenal de Cienfuegos y Jovellanos, dos Breves de la Sdad. del Sr. Gregorio XVI, el uno para añadir á la letania lauterana la invocacion de *Regina sine labe concepta*, y el otro para que en el día de la Concepcion de N. Sra. de toda su octava y en las misas votivas propias de este Misterio, pudiera decirse en el prefacio, y en vez de *in festivitate Beatæ Mariæ Virginis etc. A té in Conceptione immaculata etc.*—Todos estos hechos que tiene el Cabildo la honra de elevar á la consideracion de V. E. á pesar de constarle de la suntuosidad con que celebra actualmente la solemnidad del Misterio de la Inmaculada Concepcion de N. Sra. en esta Sta. Iglesia, y que en lo espuesto no hay la menor exageracion por estarlo presenciando V. E., prueba lo que al principio hemos espresado, á saber: que si la festividad del Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Augusta Madre de Dios, es la gloria de España, puede considerarse propia de la Iglesia y pueblo de Sevilla, y que apenas podrá añadir algunos accidentes de regocijo público á las demostraciones de devocion que ostenta, en el caso de que en esta época nos concediera la misericordia de Dios, la declaracion dogmática de este Misterio inefable.—Dios N. Sr. guarde á V. E. muchos años. Sevilla y Mayo 25 de 1849.—Exmo. é Ilmo. Sr.—Manuel Borrás.—Luis Lopez Vigil.—Por acuerdo del Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta ciudad—Ramon Mauri, Secretario Capitular.—está sellado.—Exmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.





10  
23

Handwritten text in a cursive script, likely a list or index, written on a long, narrow strip of paper. The text is oriented vertically and appears to be a list of names or entries, possibly related to a collection or inventory. The script is dense and fills most of the length of the strip.

D-1  
319